



**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023-2028

Contenido

- a) Presentación
- b) Introducción
- c) Marco jurídico
- d) Mecanismos de participación ciudadana
- e) Misión y Visión del Programa
- f) Diagnóstico del sector
- g) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- h) Definición de Objetivos y Acciones del Programa Sectorial de Desarrollo de Medio Ambiente y Recursos Naturales con base en lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.
- i) Mecanismos de seguimiento y evaluación
- j) Estructura programática y presupuestal
- k) Vinculación interinstitucional
- l) Referencias bibliográficas

a) Presentación

El Programa Sectorial de Desarrollo de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2023-2028 se fundamenta en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, tiene como principal objetivo impulsar y consolidar la transformación de la gestión ambiental en la entidad, tomando en cuenta la problemática socioambiental de las regiones y municipios, en beneficio de la calidad de vida de las y los hidalguenses

Por ello, para la conformación del presente Programa Sectorial de Desarrollo, se realizó un proceso de consulta y participación social incluyente a través de propuestas presentadas por los diferentes sectores de la sociedad hidalguense y que fueron retomadas y agrupadas para definir e instrumentar una intervención gubernamental eficaz y eficiente en materia protección ambiental y de conservación de los recursos naturales.

La zona de Atitalaquia-Tula-Tepeji, las regiones del altiplano, la zona metropolitana de Pachuca, los Valles de Tulancingo y del Mezquital, la Sierra y Huasteca Hidalguense, así como la Sierra Otomí Tepehua y Sierra Gorda, fueron analizadas, tomando en cuentas sus problemáticas diferenciadas para generar el diagnóstico del sector y establecer objetivos y líneas de acción incluyentes e integrales, las cuales se aplicarán tomando en cuenta las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 a través de una gestión ambiental itinerante que alcance y beneficie a los 84 municipios de Hidalgo.

Hoy día, el desarrollo sostenible considera la adopción de estrategias a nivel local, regional y global, cuyas características les permitan sostenerse a lo largo del tiempo para satisfacer las necesidades económicas y sociales de las y los hidalguenses, evitando comprometer “la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias”.

La equidad en el acceso a los recursos y a los bienes de uso común es necesaria para satisfacer las necesidades básicas y contribuir al bienestar de las generaciones presentes y futuras, lo que requiere de una distribución justa y equitativa de los recursos y de los costos y beneficios de las acciones para proteger el medio ambiente en nuestra entidad.

Por todo lo anterior, en la SEMARNATH asumimos el compromiso de llevar a Hidalgo a su máximo potencial, incorporando criterios de sostenibilidad para el respeto del medio ambiente y cuidado de los recursos naturales.



Mtra. Mónica Patricia Mixtega Trejo
Secretaria de Medio Ambiente
y Recursos Naturales de Hidalgo

b) Introducción

La gestión ambiental en Hidalgo, incipiente y con esfuerzos aislados y dispersos, discordantes con las problemáticas ambientales que ya se presentaban al inicio de los 80´s, toma un impulso orientador de los programas y proyectos ecológicos a partir de la publicación de la LGEEPA (1988), para que posteriormente en ese mismo año se publicara la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo (LEEPAEH). El 16 de febrero del 2015, se publica la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, vigente a la fecha con sus respectivas reformas.

La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo (LOAPEH), publicada el 31 de marzo del 2023, sustenta el actuar de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo (SEMARNATH), con funciones generales de gestión, normatividad e inspección y vigilancia ambiental, ésta última a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Hidalgo (PROESPA); además de considerar fortalecer los trámites, servicios y procedimientos de regulación y verificación ambiental.

Si bien es cierto, en el periodo 2016-2022 se presentaron algunos avances en materia ambiental, estos no fueron suficientes, al carecer de una visión integral y sistemática que permitiera aplicar proyectos y acciones contundentes para atender los problemas ambientales críticos del Estado; en ese sentido, el Programa Sectorial de Desarrollo de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2023-2028, plantea una estrategia transversal basada en el diagnóstico sectorial e institucional para transformar las debilidades en áreas de oportunidad, generando una intervención gubernamental eficaz y eficiente, a través de una real y verdadera política pública para atender los problemas ambientales, y que en escenarios prospectivos al 2028 y al 2040, tomen en cuenta en todo momento la percepción y participación ciudadana.

c) Marco Jurídico

Como parte de los acuerdos y tratados internacionales que tienen vinculación con el sector ambiental, se encuentra la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, que plantea cinco principios fundamentales: 1.Universalidad; 2.No dejar a nadie atrás; 3.Integridad; 4.Alianzas multifactor; 5.Rendición de cuentas. Entre sus aspiraciones centrales están el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de oportunidades; por ello, se enfoca en las necesidades de las personas y comunidades más vulnerables, reconociendo los efectos diferenciados y desproporcionados a los que están sujetas.

Por otra parte, a continuación, se enlistan las principales leyes federales y estatales con los cuales el Programa Sectorial de Desarrollo de Medio Ambiente y Recursos Naturales sustenta sus objetivos y líneas de acción:

Normatividad general:

- El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere en su párrafo quinto, el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo el Estado quien garantizará el respeto a este derecho. Además, en su párrafo sexto nos estipula el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua que deberá ser para consumo doméstico, ser suficiente, salubre, aceptable y asequible, siendo facultad del Estado definir las bases, pero siempre estableciendo la participación de los demás niveles de gobierno.
- El artículo 5° párrafo vigésimo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece el derecho a un medio ambiente sano y su conservación, así mismo plantea que la Autoridad Estatal realizará y aplicará planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales en su territorio. Además, el párrafo vigésimo primero establece el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Legislación general:

- El artículo 1° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y

restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

- El artículo 7° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece las facultades que deberá ejercer el Estado en conjunto con las leyes locales, en las que incluye tener una adecuada política ambiental y su correcta aplicación, prevenir y controlar la contaminación ambiental de fuentes fijas y móviles, el cuidado, protección y vigilancia de las áreas naturales protegidas, regular el aprovechamiento del agua que son de jurisdicción estatal, la formulación, ejecución y evaluación del programa estatal de protección al ambiente, la adaptación al cambio climático, todo encaminado a un adecuado desarrollo ecológico en el estado.
- El artículo 9° fracciones I a la IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, enumera las facultades conferidas al Estado sobre el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para impulsar planes y programas que se deberán desarrollar a efecto de un adecuado funcionamiento y manejo de residuos.
- El artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable estipula las facultades del Estado en materia forestal para diseñar, formular y aplicar la política forestal, el correcto establecimiento de sistemas y procedimientos para atención de usuarios, promover, impulsar y participar en la restauración y mejoramiento forestal.
- El artículo 8 de la Ley General de Cambio Climático, sustenta las facultades que tiene el Estado en esta materia, por lo que se deberá elaborar, promover, vigilar y hacer cumplir la Política de Cambio Climático en la Entidad.
- El artículo 11 de la Ley General de Vida Silvestre establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas asuman facultades para el cumplimiento de esta Ley.

- El artículo 5, fracción I de la Ley de Aguas Nacionales señala que la coordinación de la planeación, realización y administración de las acciones de gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica o por región hidrológica será a través de los Consejos de Cuenca, en cuyo seno convergen los tres órdenes de gobierno, y participan y asumen compromisos los usuarios, los particulares y las organizaciones de la sociedad. Además, en su artículo 87 establece que el Gobierno Federal podrá coordinarse con los gobiernos de los estados para la prevención y control de la contaminación de las aguas y responsabilidad por el daño ambiental, en los términos de lo que establece esta Ley y otros instrumentos jurídicos aplicables, para contribuir a la descentralización de la gestión de los recursos hídricos.

Legislación estatal:

El artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo señala las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, destacando: diseñar, expedir, ejecutar, conducir, coordinar, evaluar, proponer Leyes, reglamentos, normas técnicas, programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación, protección, restauración y aprovechamiento del medio ambiente, equilibrio ecológico, recursos naturales y de los servicios ambientales con criterios de sustentabilidad, de conformidad con la legislación y normatividad ambiental aplicable; además de regular el impacto y la protección del ambiente y el patrimonio natural y difundir la política ambiental. Además, establece la facultad para fijar los límites de emisiones, así como normar, dictaminar y evaluar las medidas y mecanismos para combatir y prevenir la contaminación del aire, suelo y agua.

- El artículo 31 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo establece que los Programas Sectoriales serán elaborados por las dependencias coordinadoras de sector y aprobados por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, previa revisión y validación de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.

- El artículo 6 de Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo estipula las facultades de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, entre ellas: formular, conducir y evaluar la política ambiental de la entidad; así como aplicar los principios e instrumentos de política ambiental previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Además de regular las acciones para la protección, conservación y restauración del ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal. De igual forma, establece la facultad para prevenir y controlar la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas, gases y olores perjudiciales a la salud pública o en general al ambiente, provenientes de diversas actividades tanto del sector público como del privado y de fuentes fijas que provengan de establecimientos industriales, comerciales, de servicios y espectáculos públicos entre otros, y en su caso, de fuentes móviles.
- El artículo 7 de la Ley de Mitigación y Adaptación ante los efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo, establece las facultades de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales para formular, conducir, evaluar, regular, dirigir e instrumentar la política estatal en materia de mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático en concordancia con la política nacional, de acuerdo con el programa y estrategia estatal.
- El artículo 5, fracción I de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo indica que la Secretaría le compete coordinar esfuerzos para que las distintas políticas sectoriales, incorporen la consideración a la prevención y manejo sustentable de los residuos en las distintas actividades sociales y productivas;
- El artículo 11 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Hidalgo establece las facultades con las que cuenta la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo para formular y conducir la política estatal de desarrollo forestal sustentable y asegurar su congruencia con la política ambiental y de recursos naturales a nivel nacional.
- El artículo 7 de la Ley de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo señala que la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, la SEMARNATH y las autoridades municipales se coordinarán con las autoridades federales

competentes, para que en materia de agua se dé cumplimiento con los lineamientos emanados del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Por otra parte, las siguientes normas oficiales mexicanas y normas técnicas ecológicas se relacionan con las funciones y atribuciones de la SEMARNATH:

- NOM-001-SEMARNAT-2021. Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación.
- NOM-002-SEMARNAT-1996. Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
- NOM-003-SEMARNAT-1997. Límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.
- NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.
- NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007. Especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.
- NOM-019-SEMARNAT-2006. Establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
- NOM-035-SEMARNAT-1993. Establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.
- NOM-043-SEMARNAT-1993. Establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.
- NOM-081-SEMARNAT-1994. Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

- NOM-083-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica – Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.
- NOM-156-SEMARNAT-2012. Establecimiento y Operación de Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire, en la que se especifican las condiciones mínimas que deben ser observadas para el establecimiento de sistemas de monitoreo de la calidad del aire.
- NOM-161-SEMARNAT-2011. Criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.
- NOM-167-SEMARNAT-2017: Límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.
- NOM-172-SEMARNAT-2019. Lineamientos para la obtención y comunicación del Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud.
- NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua.
- NTEE-COEDE-001/2000. Criterios y lineamientos para la explotación de bancos de materiales pétreos.
- NTEE-COEDE-002/2000. Requisitos, especificaciones y procedimientos que deben reunir en el territorio estatal los hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcillas, incluyendo actividades de instalación, operación, reubicación y extracción de su materia prima.

fundamental, al integrar 20 propuestas que describieron problemáticas, escenarios prospectivos y acciones en materia ambiental.

Es importante mencionar que la SEMARNATH participó en 15 reuniones con organismos de la sociedad civil, colectivos y grupos sociales, en los cuales se recibieron planteamientos para fortalecer el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales a nivel regional y local.

Por otra parte, al interior del Subcomité de Medio Ambiente y Recursos Naturales del COPLADEHI, en donde participan representantes de los sectores público, social, privado y de instituciones de educación superior, se expuso el proceso de integración del presente Programa Sectorial, coincidiendo en la importancia de sumar esfuerzos para alcanzar y consolidar la transformación de la gestión ambiental en Hidalgo.

e) Misión y Visión del Programa

En la SEMARNATH se ha definido un escenario estratégico y prospectivo que permita alcanzar y consolidar la transformación de la gestión ambiental en Hidalgo, para lo cual consideramos los siguientes conceptos:

Misión

El Programa Sectorial de Desarrollo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, fomenta la participación e inclusión de todos los sectores de la sociedad para alcanzar y consolidar la sostenibilidad ambiental a través de la conservación y aprovechamiento de nuestros ecosistemas y su biodiversidad, de la gestión integrada del recurso hídrico con enfoque de cuenca, de la regulación y control de la contaminación ambiental y de políticas de acción climática.

Visión

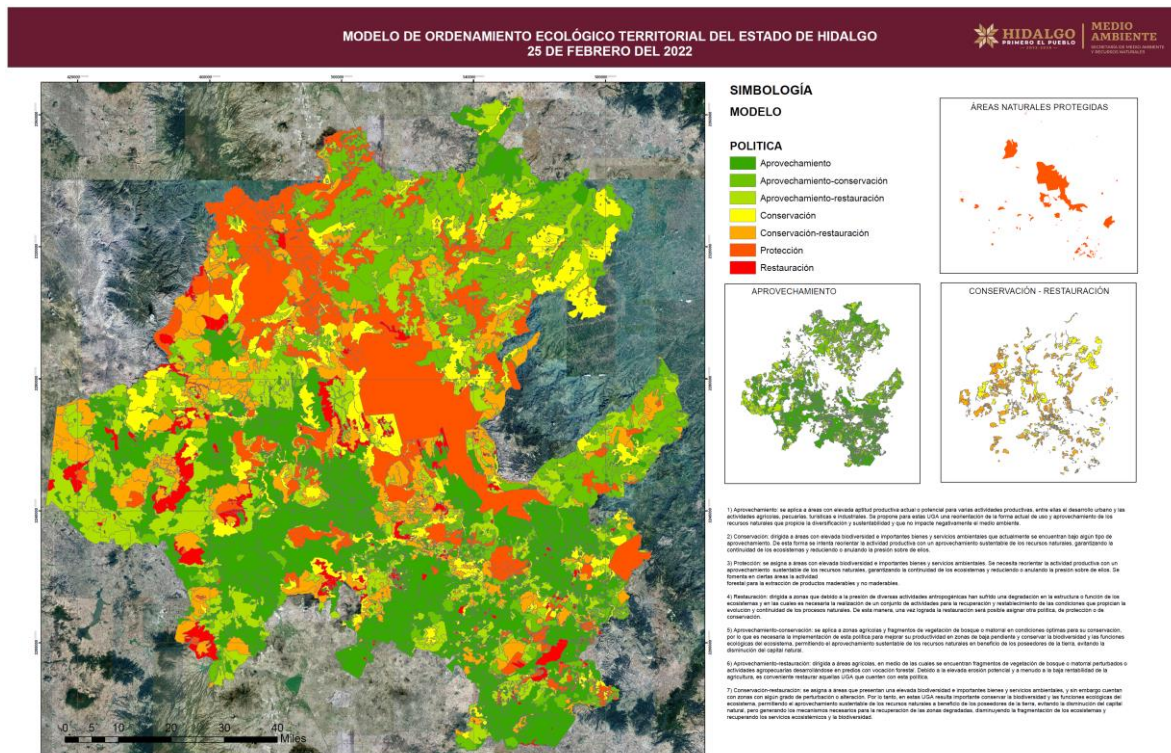
Contar con un instrumento de planeación de vanguardia, eficaz y eficiente para implementar y evaluar la política ambiental estatal, que transforme la participación e inclusión ciudadana, impulsando el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad, que prevenga y controle la contaminación de aire, agua y suelo, en alineación a los ODS de la Agenda 2030, a los instrumentos de planeación del Gobierno Federal, incluyendo la Agenda de Transiciones Ambientales de la Cuarta Transformación.

f) Diagnóstico del sector

La contaminación ambiental y degradación de los recursos naturales en regiones prioritarias de la entidad como la zona Atitalaquia-Tula-Tepeji, los Distritos Mineros de Zimapán y Molango; las Zonas Metropolitanas de Pachuca y Tulancingo, Valle del Mezquital, la Sierra Alta y Sierra Gorda, el Altiplano y la Huasteca Hidalguense, se presenta de forma diferenciada y marcada por su situación socioambiental; por ello es importante tomar en cuenta los siguientes rubros para dimensionar de mejor forma el diagnóstico ambiental de Hidalgo:

Ordenamiento Ecológico del Territorio

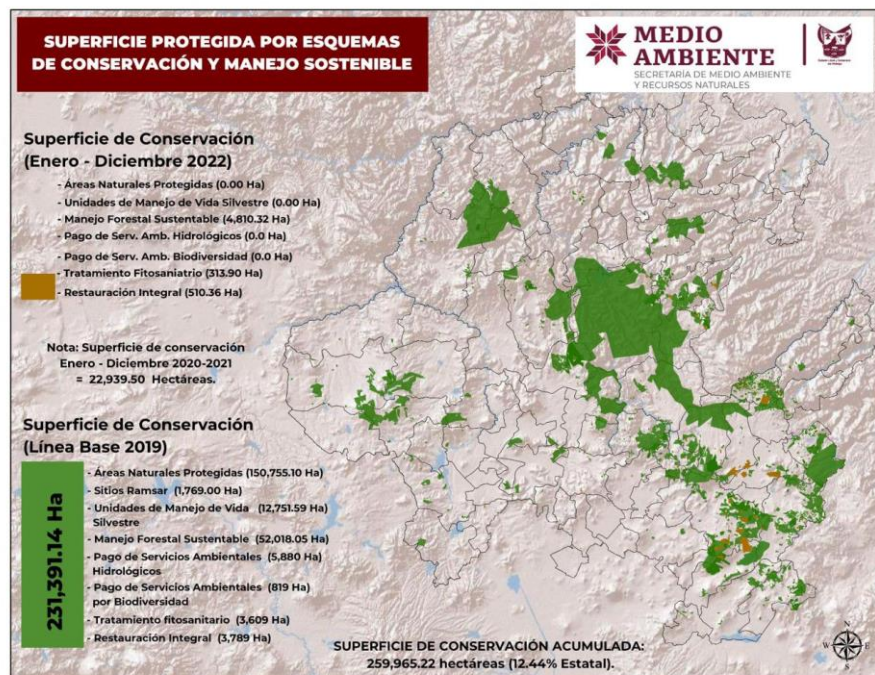
Se cuenta con el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POETH) cuyo objetivo es regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas, logrando la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; este instrumento de política ambiental presenta una escala de 1:50,000, conformado por 3,200 Unidades de Gestión Ambiental (UGA's), en donde se establecen estrategias y lineamientos ecológicos que permitan dar solución a los problemas generados por el uso desordenado del territorio.



A la fecha están vigentes los programas de Ordenamiento Ecológico Territorial de carácter local de Tepeji del Río de Ocampo, Huasca de Ocampo y Pachuca de Soto, a una escala de 1:25,000 o menor; por ello la SEMARNATH promueve e induce a los municipios para que elaboren sus instrumentos locales con mayor precisión.

Recursos naturales

El Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Hidalgo está conformado por 56 Áreas Naturales Protegidas, cinco de carácter federal (131,522 hectáreas), 9 estatales y 42 municipales (26,035 hectáreas); las cuales cubren en total 157,587 hectáreas, es decir el 7.54% de la superficie Estatal. Las 5 áreas protegidas de competencia federal son administradas por la CONANP como lo establece la LGEEPA y su Reglamento en materia de ANP, excepto del Parque Nacional El Chico, que se encuentra en coadministración con el Gobierno del Estado de Hidalgo. Por su parte las 51 áreas naturales protegidas de competencia estatal y municipal, su administración, operación y seguimiento está cargo de los dueños y poseedores.



Somos la segunda entidad con mayor número de áreas naturales protegidas estatales y municipales. El 96% de estas ANP han cumplido con su propósito de

mantener su cobertura vegetal o incrementarla, sólo el 78% de ellas cuenta con programa de manejo, en el 90% se han implementado acciones de difusión y vigilancia mínimas, y en el 31% se han desarrollado proyectos ecoturísticos o productivos, que funcionan en condiciones limitadas por falta de apoyos en el tema de turismo de naturaleza. Las áreas protegidas declaradas por el gobierno del Estado presentan grados mínimos de desarrollo y operatividad, esto por la falta de apoyos permanentes para el desarrollo de proyectos que permitan su restauración, protección, conservación y aprovechamiento sostenible.

El territorio hidalguense (1.1% de la superficie nacional), cuenta con una gran riqueza biológica; en la entidad se registran aproximadamente 3961 especies. Sin embargo, aspectos sociodemográficos, como el crecimiento acelerado de los centros urbanos, los impactos asociados a las actividades productivas como el pastoreo y la minería, y la caza y venta ilegal de especies de la entidad han deteriorado el capital natural del Estado.

En la entidad existen más de 15 especies de depredadores carnívoros, principalmente felinos como el puma y jaguar; y felinos menores como el gato montés, ocelote, tigrillo y yaguarundí. También osos, cánidos como el coyote y la zorra gris, tres especies de zorrillos y mustélidos como la comadreja, tejón y el hurón (Sánchez-Rojas G, 2017). La estancia de estas especies en la entidad se ve manchada por la falta de aplicación y seguimiento de políticas públicas y leyes para su conservación y para la prevención de daños.

En materia de incendios forestales se destaca que en el periodo 2016-2022, se presentaron y atendieron en la entidad un total de 1,225 incendios forestales, que afectaron una superficie total de 14,089.89 hectáreas, con un promedio por año de 175 incendios y 2,012.84 hectáreas afectadas, alcanzando un promedio de 11.5 hectáreas por incendio.

Regulación ambiental

Debido a la existencia de polos de desarrollo en la entidad que implica la instalación y operación de industrias, servicios, la explotación de bancos de materiales pétreos, así como el desarrollo de diversas actividades productivas que generan emisiones contaminantes a la atmósfera, descarga de aguas residuales, ruido y residuos de manejo especial que han deteriorado al ambiente; lo cual aunado a la falta de infraestructura y mecanismos adecuados para conducir, tratar y manejar las emisiones contaminantes hacen necesario la

prescripción de condicionantes para el desarrollo de proyectos y operación de las unidades económicas de competencia estatal, para que a través de la aplicación de instrumentos de política ambiental se coadyuve en el control, tratamiento y minimización de los contaminantes generados por la operación de las mismas.

De conformidad con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), actualizado en el mes de noviembre de 2022, y con base en los criterios de segregación establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, en el ámbito de atribución estatal, se considera un universo de 5,206 unidades económicas en el Estado de Hidalgo, susceptibles de regulación ambiental, de las cuales se tienen reguladas 2,242 unidades económicas (43.06%), a través de autorizaciones de impacto y riesgo ambiental, dictámenes de autorregulación ambiental y licencias ambientales estatales.

Cuencas hidrológicas

En Hidalgo existen 6 cuencas hidrológicas: 1).Río Tula, 2).Río Avenidas, 3).Río Moctezuma, 4).Río San Juan, 5).Río Tuxpan y 6).Río Cazonas Tecolutla; además se aprovechan 23 acuíferos, de los cuales 4 presentan sobre explotación: Cuautitlán-Pachuca, Valle de Tulancingo, Huichapan-Tecoautla y Tepeji, considerados en las zonas de estrés hídrico.



La tabla siguiente muestra la disponibilidad media anual de agua de los acuíferos inmersos en la entidad

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINSITRATIVA	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
				VCAS	VEALA	VAPTIR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
				CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
Golfo Norte	1. Zimapán	7.6	3.2	2.04956	0.786618	0.048316	0	1.515506	0
	2. Orizatlán	185.4	179	0.033166	0.283134	0.039967	0	6.043733	0
	3. Atotonilco-Jaltocan	12.8	8.6	0.031167	0.024638	0	0	4.144195	0
	4. Xochitlán-Huejutla	39.1	31	0.902045	0.142087	0	0	7.055868	0
	5. Atlapexco-Candelaria	192.7	183.7	0.050632	0.099676	0	0	8.849692	0
	6. Calabozo	81.1	71.6	0	0.256203	0	0	9.243797	0
	7. Huichapan-Tecoautla	56.7	33.5	32.3649	5.3858	0	0	0	-14.5507
	8. Metztlán	62.5	39.3	12.607	0.609579	0.005292	0	9.978129	0
	9. Huasca-Zoquitlan	52.1	36.9	5.09055	0.602042	0	0	9.507408	0
	10. Valle de Tulancingo	103	49.4	60.4843	13.9511	0.1	0	0	-20.9354
	11. Amajac	166	161.8	3.19216	0.062867	0.017301	0	0.927672	0
Golfo Centro	12. Acaxochitlán	19.9	11.6	5.34412	1.32862	0.484379	0	1.142881	0
	13. Álamo-Tuxpan	154.6	73.7	23.93260	9.36017	0.559782	0	47.04744	0
Aguas del Valle de México	14. El Astillero	3.3	0	0.038982	0.662091	0.056994	0	2.541933	0
	15. Chapantongo-Alfajayucan	136.9	112.9	5.34367	3.76348	0.177049	0	14.7158	0
	16. Valle del Mezquital	515	293	169.005	12.8045	2.61693	0	37.57357	0
	17. Ajacuba	25.7	15.6	4.440737	0.07012	0.5931	0	4.996043	0
	18. Ixmiquilpan	150.1	124.6	5.742507	1.94467	0.816174	0	16.99665	0
	19. Actopan-Santiago de Anaya	208.1	90	51.46628	4.80912	4.83604	0	56.98856	0
	20. Tepeji del Río	46.3	35.2	8.92196	5.48213	1.23544	0	0	-4.53953
	21. Tecocomulco	27.8	0.5	2.97369	0	0	0	24.32631	0
	22. Apan	30.3	0	29.96282	0	0.045081	0	0.292099	0
	23. Cuautitlán-Pachuca *	356.7	0.0	539.879000	0.000000	5.517710	0.000000	0.000000	-188.696710

*El acuífero de Cuautitlán-Pachuca, la CONAGUA lo reporta en el Estado de México, sin embargo, su aprovechamiento es compartido con Hidalgo, Hidalgo.

R: Recarga total media anual; DNC: Descarga natural comprometida; VEAS: Volumen de extracción de aguas subterráneas; VCAS: Volumen concesionado/asignado de aguas subterráneas; VEALA: Volumen de extracción de agua en las zonas de suspensión provisional de libre alumbramiento y los inscritos en el Registro Nacional Permanente; VAPTIR: Volumen de extracción de agua pendiente de titulación y/o registro en el REPDA; VAPRH: Volumen de agua correspondiente a reservas, reglamentos y programación hídrica. Fuente: Diario Oficial de la Federación: 17/09/ 2020.

Calidad del Aire

Actualmente el Sistema de Monitoreo Atmosférico del Estado de Hidalgo (SIMAEH), cuenta con una unidad móvil de monitoreo; 9 estaciones automáticas fijas de monitoreo; y 9 sitios de muestreo manual (estaciones de monitoreo manual). Estos sitios de monitoreo están distribuidos en trece municipios del Estado, Pachuca, Tizayuca, Tepeapulco, Huichapan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tulancingo de Bravo, Zapotlán de Juárez, Tepetitlán, Tlaxcoapan y Lolotla.

En términos generales, la carga de contaminante por las diferentes fuentes en las cuencas atmosféricas de Tula, Pachuca y Tulancingo y el resto de los municipios suman 857,076 ton/año de contaminantes (PM₁₀, PM_{2.5}, SO₂, CO, NO_x, COV, NH₃, CH₄ y CN). Según el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes 2021 (RETC) del Gobierno Federal, en Hidalgo se emitieron un total de 5.18 millones de toneladas de diversos contaminantes considerados como tóxicos, persistentes y bioacumulables en aire, agua, suelo, vegetación y humanos.

De acuerdo al Inventario de Emisiones del Estado de Hidalgo, año base 2018, las **fuentes de área** (actividades agropecuarias, en casa habitación, comercios, servicios, caminos no pavimentados, entre otros) contribuyen en forma significativa en la emisión de partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros (PM₁₀ y PM_{2.5}), en un 67.6% y 59.3%, respectivamente, así como en el aporte de amoníaco (NH₃) con el 98.2%. El contaminante que más se emite de las **fuentes fijas** (industrias) es el dióxido de azufre (SO₂) contribuyendo con 99.3%, también se tienen emisiones importantes entre el 19% y 28% del total de PM₁₀ y PM_{2.5}, óxidos de nitrógeno (NO_x) y carbono negro (CN). Las **fuentes móviles** (vehículos automotores) que circulan por carreteras emiten principalmente monóxido de carbono (CO) en 47.5%, 29.3% de NO_x y 19.8% de CN. Respecto a la contribución de las fuentes móviles (no carreteras), su mayor aporte es la emisión de CN con el 1.4%. Las fuentes **naturales** (biogénicas o erosivas) contribuyen con 63.4% de los compuestos orgánicos volátiles (COV) que se generan en el Estado, los cuales provienen de las emisiones biogénicas.

Las emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles que circulan en el territorio se producen por la quema de combustibles fósiles, los vehículos automotores son emisores de contaminantes como óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, hidrocarburos no quemados, dióxidos de azufre y compuestos orgánicos volátiles, y no deben exceder los niveles máximos

permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Ecológicas respectivas.

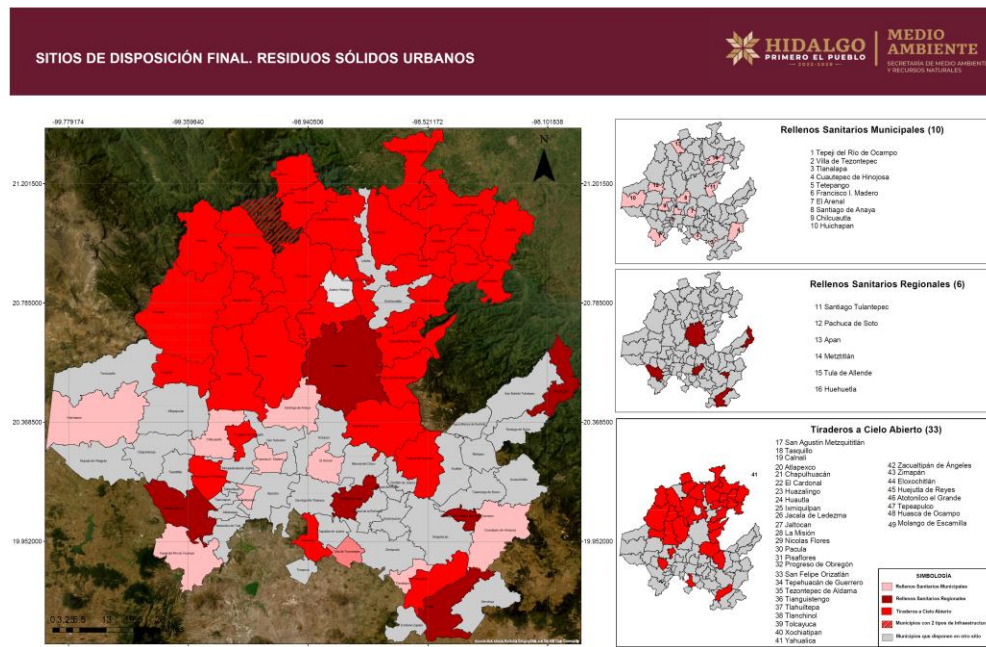
El parque vehicular reportado en el año 2022 es de 662,056 unidades vehiculares de regulación estatal.

Por lo anterior, se considera que los principales problemas en la calidad del aire en el Estado son debido a la emisión de partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros, atribuibles a fuentes de áreas y a fuentes fijas; óxidos de nitrógeno por fuentes móviles y fuentes fijas; monóxido de carbono por fuentes móviles y el dióxido de azufre por fuentes fijas. Destacando la problemática de la región Tula-Tepeji, considerada por el Gobierno Federal como una de las regiones más contaminada del país; mencionando además que los municipios Tizayuca, Tepeapulco, Tulancingo y Huichapan, presentan relevantes emisiones a la atmósfera, debido a su actividad industrial y de servicios.

Gestión integral de Residuos

La problemática causada por los residuos sólidos urbanos y de manejo especial es un asunto relevante por la complejidad que representa su manejo, siendo hoy un reto importante para el Estado ya que no se cuenta con infraestructura sanitaria que permita realizar la separación diferenciada, clasificación y aprovechamiento de los mismos.

De acuerdo con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos, emitido por la SEMARNAT- Federal la generación per cápita de residuos es de 0.944 kg/hab/día, refleja un total de 2,694 ton/día de generación de residuos sólidos urbanos en el Estado de Hidalgo. Las 3 zonas metropolitanas generan el 38% de los residuos, que agrupan 15 municipios. El diagnóstico define la clasificación a nivel nacional de 31.56% corresponde a residuos susceptibles de aprovechamiento, el 46.42% a residuos orgánicos y el 22.03% a otros residuos. La disposición final de los residuos sólidos urbanos se basa en la utilización de 10 rellenos sanitarios municipales y 6 regionales. Por lo que se requiere de infraestructura adecuada, que cumpla con la normatividad y de esta manera minimizar los impactos a la salud de la población y al medio ambiente.



Debido a las afectaciones que hoy enfrentamos en materia de gestión de residuos, la SEMARNATH considera este tema como un asunto de primer orden, al incrementar el riesgo de afectación a la salud, así como por la degradación medio ambiental que estos provocan.

Ante la insuficiente infraestructura sanitaria para el manejo de residuos (RS), se destaca la siguiente problemática ambiental:

- Manejo irregular de los residuos.
- Proliferación de sitios clandestinos.
- Insuficiencia técnica de los recursos humanos y financieros para infraestructura.
- Características geográficas limitan el cumplimiento normativo (NOM-083-SEMARNAT-2003).

En cuanto a la problemática social, es importante destacar lo siguiente:

- Procesos y estrategias deficientes en la socialización de los proyectos en localidades.
- Insuficiente educación ambiental en el manejo integral de residuos, RME y RSU.
- Predisposición de la población para la aceptación de proyectos.
- Deficiente concertación. Sin oferta de mejoramiento hacia la comunidad.
- Inconformidad social por inadecuada operación de sitios de disposición.

A continuación, se enlista la generación de residuos sólidos urbanos por región, con una generación estimada per cápita/habitante de 0.944 Kg/día:

REGIÓN TULA		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
Ajacuba	18,872	17.74
Atitalaquia	31,525	29.63
Atotonilco de Tula	62,470	58.72
Tepeji del Río de Ocampo	90,546	85.11
Tetepango	11,768	11.06
Tepetitlán	10,830	10.18
Tezontepec de Aldama	55,134	51.83
Tlahuelilpan	19,067	17.92
Tlaxcoapan	28,626	26.91
Tula de Allende	115,107	108.2
Total:	443,945	417.3

REGION DE TULANCINGO		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
Acatlán	22,268	20.93
Acaxochitlán	46,065	43.3
Agua Blanca de Iturbide	10,313	9.69
Cuautepec de Hinojosa	60,421	56.8
Huehuetla	22,846	21.48

Metepéc	13,078	12.29
San Bartolo Tutotepec	17,699	16.64
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	39,561	37.19
Singuilucan	15,142	14.23
Tenango de Doria	17,503	16.45
Tulancingo de Bravo	168,369	158.27
Total	433,265	407.27

REGIÓN PACHUCA DE SOTO		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
San Agustín Tlaxiaca	38,891	36.56
Zapotlán de Juárez	21,443	20.16
Pachuca de Soto	314,331	295.47
Total	374,665.00	352.19

REGIÓN HUEJUTLA DE REYES		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
Atlapexco	19,812	18.62
Calnali	16,150	15.18
Huautla	20,673	19.43
Huazalingo	12,766	12.00
Huejutla de Reyes	126,781	119.17
Jaltocán	10,523	9.89

Lolotla	9,474	8.91
San Felipe Orizatlán	38,492	36.18
Tlanchinol	37,722	35.46
Xochiatipan	18,260	17.16
Yahualica	24,674	23.19
Total	335,327	315.19

REGIÓN MINERAL DE LA REFORMA		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
Huasca de Ocampo	17,607	16.55
Mineral de la Reforma	202,749	190.58
Mineral del Chico	8,878	8.35
Mineral del Monte	14,324	13.46
Omitlán de Juárez	9,295	8.74
Epazoyucan	16,885	15.31
Total:	269,138	252.99

REGIÓN TIZAYUCA		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
Tizayuca	168,302	158.2
Tolcayuca	21,362	20.08
Villa de Tezontepec	13,032	12.25
Zempoala	57,906	54.43
Total	260,602	244.96

REGIÓN ACTOPAN		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
El Arenal	19,836	18.65
Francisco I Madero	36,248	34.08
Mixquiahuala	47,222	44.39
Santiago de Anaya	18,329	17.23
Progreso	23,641	22.22
Actopan	61,002	57.34
San Salvador	36,796	34.59
Total	243,074	228.50

REGIÓN IXMIQUILPAN		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
Alfajayucan	19,162	18.01
Cardonal	19,431	18.27
Tasquillo	17,441	16.39
Ixmiquilpan	98,654	92.73
Nicolás Flores	6,265	5.89
Chilcuautla	18,909	17.77
Zimapán	39,927	37.53
Total	219,789	206.59

REGIÓN ZACUALTIPAN DE ANGELES		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
Xochicoatlán	7,015	6.59
Molango de Escamilla	11,578	10.88
Tianguistengo	14,340	13.48
Eloxochitlán	2,593	2.44
San Agustín Metzquititlán	9,449	8.88
Metztitlán	20,962	19.70
Tepehuacán de Guerrero	31,235	29.36
Atotonilco el grande	30,135	28.33
Juárez Hidalgo	2,895	2.72
Tlahuiltepa	9,086	8.54
Zacualtipán	38,155	35.87
Total	177,443	166.79

REGIÓN APAN		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
Almoleya	12,546	11.79
Apan	46,681	43.88
Emiliano Zapata	15,175	14.27
Tepeapulco	56,245	52.88
Tlanalapa	11,113	10.45
Total	141,760	133.27

REGIÓN HUICHAPAN		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
Nopala de Villagrán	16,948	15.94
Huichapan	47,425	44.58
Chapantongo	12,967	12.19
Tecoautla	38,010	35.74
Total	115,350	108.45

REGION JACALA DE LEDEZMA		
Municipio	Población 2020 INEGI	Ton/día
Pacula	4,748	4.46
Chapulhuacán	22,903	21.53
La Misión	9,819	9.23
Pisaflores	18,723	17.6
Jacala de Ledezma	12,290	11.55
Total	68,483	64.37

En cuanto a la problemática social, atribuible al manejo de los residuos sólidos urbanos, es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- Procesos y estrategias deficientes en la socialización de los proyectos en localidades.
- Insuficiente educación ambiental en el manejo integral de residuos, RME y RSU.
- Predisposición de la población para la aceptación de proyectos.
- Deficiente concertación. Sin oferta de mejoramiento hacia la comunidad.
- Inconformidad social por inadecuada operación de sitios de disposición.

En relación a la situación que se presenta en materia de infraestructura sanitaria para el manejo de residuos sólidos urbanos se encuentra: 1).Inversión insuficiente para el desarrollo de nuevos sitios y reconversión de los actuales. 2).Sitios que carecen de infraestructura y control; 3).Falta de innovación e integración de nuevas tecnologías y 4)Carencia de nueva visión y criterios integrales de carácter regional.

Cambio Climático

Hidalgo es una zona vulnerable ante los efectos del cambio climático (social, económica y ambientalmente), debido a sus condiciones orográficas, a la variación de temperatura y precipitación, que afectan principalmente a los sectores, agua, salud, energía y asentamientos humanos, esto debido a que en el territorio se encuentran grandes extensiones de zonas áridas y semiáridas; áreas susceptibles a la deforestación o erosión, a los desastres naturales, a la sequía y desertificación; áreas urbanas con alta densidad poblacional y ecosistemas frágiles; y alto grado de marginación. En la entidad existen 4, 690 localidades de las cuales 176 son urbanas con una población total de 1,766,494 personas y 4,514 son rurales con una población total de 1,316,347 personas.

Por su ubicación geográfica y orográfica los municipios que presentan alta vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático se encuentran ubicados en la región de Huejutla, Zacualtipán, Jacala, Tulancingo y el municipio de Nicolás Flores en la región Ixmiquilpan, por ello la necesidad de priorizar acciones de mitigación y adaptación, que permitan disminuir dicha vulnerabilidad.

A continuación, se presentan la condición de los 84 municipios por región en materia de vulnerabilidad al cambio climático:

Municipios de Alta Vulnerabilidad

#	NÚM. DE MUNICIPIO	MUNICIPIO	REGIÓN
1	26	Huazalingo	Región Huejutla
2	80	Yahualica	
3	25	Huautla	
4	46	San Felipe Orizatlán	
5	78	Xochiatipan	
6	32	Jaltocán	
7	28	Huejutla de Reyes	

8	11	Atlapexco	
9	71	Tlahuiltepa	
10	20	Eloxochitlán	
11	79	Xochicoatlán	
12	62	Tepehuacán de Guerrero	
13	68	Tianguistengo	
14	36	San Agustín Metzquititlán	
15	37	Metztitlán	
16	81	Zacualtipán de Ángeles	
17	35	Metepec	
18	2	Acaxochitlán	
19	1	Acatlán	
20	16	Cuatepec de Hinojosa	
21	4	Agua Blanca de Iturbide	
22	57	Singuilucan	
23	60	Tenango de Doria	
24	53	San Bartolo Tutotepec	
25	27	Huehuetla	
26	49	Pisaflores	
27	40	La Misión	
28	18	Chapulhuacán	
29	47	Pacula	
30	43	Nicolas Flores	
Municipios de Media Vulnerabilidad			
#	NÚM. DE MPIO.	MUNICIPIO	REGIÓN
1	14	Calnali	
2	34	Lolotla	
3	73	Tlanchinol	
4	42	Molango de Escamilla	
5	12	Atotonilco el Grande	
6	33	Juárez Hidalgo	
7	56	Santiago Tulantepec de Lugo	
8	77	Tulancingo de Bravo	
9	31	Jacala de Ledezma	
10	6	Alfajayucan	
11	15	Cardonal	
12	58	Tasquillo	
13	84	Zimapán	
14	30	Ixmiquilpan	

15	19	Chilcuautla	
16	44	Nopala de Villagrán	Región Huichapan
17	7	Almoleya	Región Apan
18	21	Emiliano Zapata	
19	8	Apan	
20	72	Tlanalapa	
21	83	Zempoala	Región Tizayuca
22	66	Villa de Tezontepec	
23	75	Tolcayuca	
24	55	Santiago de Anaya	Región Actopan
25	9	El Arenal	
26	3	Actopan	
27	50	Progreso de Obregón	
28	82	Zapotlán de Juárez	Región Pachuca
29	52	San Agustín Tlaxiaca	
30	48	Pachuca de Soto	
31	70	Tlahuelilpan	Región Tula
32	65	Tetepango	
33	74	Tlaxcoapan	
34	63	Tepeji del Río de Ocampo	
35	38	Mineral del Chico	Región Mineral de la Reforma
36	39	Mineral del Monte	
37	24	Huasca de Ocampo	
38	45	Omitlán de Juárez	

Municipios de Baja Vulnerabilidad

#	NÚM. DE MPIO.	MUNICIPIO	REGIÓN
1	17	Chapantongo	Región Huichapan
2	59	Tecoautla	
3	29	Huichapan	
4	61	Tepeapulco	Región Apan
5	69	Tizayuca	Región Tizayuca
6	41	Mixquiahuala de Juárez	Región Actopan
7	23	Francisco I. Madero	
8	54	San Salvador	
9	5	Ajacuba	Región Tula
10	10	Atitalaquia	
11	67	Tezontepec de Aldama	
12	13	Atotonilco de Tula	Región Tula
13	76	Tula de Allende	

14	64	Tepetitlán	
15	22	Epazoyucan	Región Mineral de la Reforma
16	51	Mineral de la Reforma	

Nota: El Inventario Estatal de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de Hidalgo estimó emisiones por fuente y sumidero para 2005 (año base). Las emisiones totales de GEI se calcularon con la metodología del Panel Intergubernamental de Cambio climático (PICC-1996), resultando un total de 32,194.62 Gg de CO₂eq y una captura de 135.83 Gg de CO₂, debida al manejo de bosques en el Estado.

g) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Programa Sectorial de Desarrollo de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2023-2028, en alineación a los ODS de la Agenda 2030 de la ONU, al PND 2019-2024 y al PED 2022-2028, da prioridad a los siguientes componentes: 1) Habitantes, 2) Planeta, 3) Bienestar, 4) Seguridad y 5) Alianzas, de acuerdo al siguiente esquema:



Los principios rectores de universalidad, integralidad, inclusión y cooperación entre múltiples actores de la Agenda 2030, son tomados en cuenta para impulsar y consolidar la transformación de la gestión ambiental en Hidalgo.

			4.1.2. Fomentar el manejo integral del agua para las diversas actividades y usos en la entidad.	4.1.2.1. Implementar sistemas de regulación y control en el suministro del agua para las diversas actividades y usos en la entidad.		
				4.1.2.2. Incrementar la cobertura y ampliar el acceso al agua potable en la vivienda, con la participación de todas y todos		
				4.1.2.3. Generar y mantener la infraestructura hídrica de la entidad con un enfoque regional y visión de largo plazo	1. Reducir la presión hídrica en las fuentes subterráneas y superficiales de	6. Agua limpia y saneamiento
				4.1.2.4. Ampliar la cobertura y mantenimiento a la infraestructura, servicios de drenaje y alcantarillado público en el ámbito urbano y rural.	agua para un manejo integrado de las cuencas en Hidalgo	
			4.1.3. Promover el desarrollo de los servicios de infraestructura.	4.1.3.3. Incrementar la cobertura de tratamiento de aguas residuales, a través de buenas prácticas y colaboración con las y los actores involucrados en el tema, logrando un mayor reúso del agua y manteniendo una visión de largo plazo.		
				4.1.3.4. Promover la realización y actualización de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la entidad, regiones, zonas metropolitanas, municipios, parciales o de polígonos, que	2. Realizar el acompañamiento técnico a los municipios de la entidad en la integración de expedientes para la elaboración de los Programas de Ordenamiento Ecológico	11. Ciudades y comunidades sustentables
	4.2. Planeación territorial y urbana.		4.2.1. Transformar la planeación y gestión ecológica, territorial y urbana de Hidalgo			

			sean necesarios, así como otros instrumentos de planeación en el tema, considerando para ello los elementos de la nueva Agenda Urbana.	Territorial a nivel local.	
			4.2.1.3. Garantizar el buen manejo de los usos de suelo a través de dictámenes de impacto urbano, ambiental y vial entre otros medios para una nueva gestión territorial y urbana con firme apego a la norma.	3.Aplicar la regulación ambiental para la prevención y control de la contaminación de unidades económicas de competencia estatal	11. Ciudades y comunidades sustentables 12. Producción y consumos responsables
			4.2.1.4. Ejecutar obras de mitigación de acuerdo a los resultados de los dictámenes de impacto urbano, ambiental y vial.		
	4.4. Cuidado del medio ambiente	4.4.1. Formular e implementar una estrategia estatal para la transformación de la gestión ambiental.	4.4.1.1. Generar una nueva política del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, que esté basada en las necesidades de las y los hidalguenses, a través de comisiones regionales intersectoriales para el desarrollo sostenible, que permitan contribuir a una mejor calidad de vida de toda la población.	4.Atender las audiencias públicas que solicite la ciudadanía con el fin de proteger el medio ambiente y los recursos naturales	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
			4.4.1.2. Fortalecer la inspección y vigilancia ambiental	5. Atender las denuncias ciudadanas a través	11. Ciudades y comunidades sostenibles

			<p>mediante el incremento de las capacidades institucionales para contribuir a la reducción de los impactos ambientales sobre los ecosistemas.</p> <p>4.4.1.3. Fomentar la implementación de instrumentos financieros, fiscales y de mercado, que permitan el apoyo y ejecución de programas, proyectos y acciones ambientales en regiones prioritarias del Estado.</p>	<p>del procedimiento de inspección y vigilancia sobre los hechos presuntamente constitutivos de contaminación ambiental para su regulación y control</p>	
			<p>4.4.1.4. Aplicar lineamientos y disposiciones normativas para regular la emisión de contaminantes de fuentes móviles.</p>	<p>6. Regular la emisión de contaminantes a la atmósfera provenientes de las fuentes móviles a través del Programa Estatal de Verificación Vehicular Obligatorio.</p>	<p>11. Ciudades y comunidades sustentables</p>
		<p>4.4.2. Mejorar la calidad del aire en el estado con énfasis en la salud pública y ambiental.</p>	<p>4.4.2.1. Instrumentar programas, estrategias y acciones para monitorear y reducir las emisiones a la atmosfera generadas por fuentes fijas, así como implementar programas de gestión de la calidad del aire y de contingencias ambientales</p>	<p>7. Medir y reducir las emisiones atmosféricas en la entidad a través de la implementación del Programa de Gestión de la Calidad del Aire .</p>	<p>11. Ciudades y comunidades sustentables</p>

			<p>4.4.3. Impulsar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial con un enfoque de economía responsable.</p>	<p>4.4.3.1. Formular e instrumentar un Programa Estatal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.</p> <p>4.4.3.2. Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.</p> <p>4.4.3.3. Promover y consolidar la coordinación intersectorial para la realización de campañas de educación, sensibilización y participación social responsable con el fin de valorizar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.</p>	<p>8. Impulsar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el control de impactos ambientales</p>	<p>11. Ciudades y comunidades sustentables</p> <p>12. Producción y consumos responsables</p>
			<p>4.4.4. Implementar y evaluar el Sistema Estatal de Cambio Climático.</p>	<p>4.4.4.1. Fortalecer la planeación intersectorial frente al cambio climático.</p> <p>4.4.4.2. Actualizar, instrumentar y evaluar un Programa y Estrategia Estatal de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, así como impulsar y apoyar la elaboración y aplicación de programas municipales en la materia.</p>	<p>9. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la entidad, a través de programas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático</p>	<p>13. Acción por el clima</p>

			4.4.5. Impulsar la educación, comunicación y difusión ambiental en los diversos sectores de la sociedad Hidalguense.	4.4.5.1. Generar, instrumentar y evaluar un Programa Estatal de Educación Ambiental.	10. Promover programas proambientales en materia de educación ambiental para una mayor sensibilización de la población hidalguense.	4. Educación de calidad 11. Ciudades y comunidades sustentables 12. Producción y consumos responsables
			4.4.6. Incrementar la capacidad estatal para la conservación, restauración, conocimiento de la biodiversidad y los recursos naturales, impulsando su manejo y aprovechamiento sostenible.	4.4.6.1. Promover la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de Hidalgo, mediante acciones diversas, que incluyan la creación y conservación de áreas naturales protegidas resilientes al cambio climático a nivel estatal y municipal; así como el desarrollo de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC).	11. Ampliar la superficie protegida por esquemas de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales del Estado de Hidalgo.	15. Vida de ecosistemas terrestres
				4.4.6.2. Desarrollar proyectos de conservación, preservación, restauración y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, además del desarrollo forestal	12. Fortalecer la atención de incendios forestales para la protección y conservación de los recursos naturales del Estado de Hidalgo.	15. Vida de ecosistemas terrestres
				4.4.6.3. Contribuir en la preservación, combate y control de incendios forestales con un enfoque de sensibilización y participación ciudadana.		
				4.4.6.4. Sistematizar y difundir el conocimiento científico y		

				tradicional sobre el uso sostenible de la biodiversidad y coadyuvar con los tres órdenes de Gobierno, para garantizar la conservación y el uso responsable de la biodiversidad.		
				4.4.6.5. Contribuir en la promoción y sensibilización para proteger a los animales de compañía con base en valores de respeto y humanidad, impulsando la corresponsabilidad ciudadana		
Eje IT. Igualdad de Género, No Discriminación e Inclusión	4.5. Objetivos Transversales por el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora.	4.5.1. Impulsar la ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible y la infraestructura transformadora.	4.5.1.1. Impulsar el desarrollo de la ciencia e investigación en materia de medio ambiente, gestión y planeación territorial, urbana y ecológica con énfasis en las aplicaciones a nivel regional y local.	OT1. Impulsar la colaboración intersectorial en materia de ciencia e investigación para la atención de los problemas ambientales de la entidad		
		4.5.2. Garantizar los derechos humanos para el desarrollo sostenible y la infraestructura transformadora.	4.5.2.1. Garantizar los derechos sociales, culturales y ambientales de las y los hidalguenses a través del desarrollo de infraestructura con una visión incluyente hacia toda la población que incorpore la variable ambiental	5. Atender las denuncias ciudadanas sobre hechos presuntamente constitutivos de contaminación ambiental para su control y regulación		16. Paz, justicia e instituciones sólidas
		4.5.3. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo sostenible y la	4.5.3.1. Mejorar y potenciar de forma efectiva los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas concernientes a la	OT2. Fortalecer la administración y gestión gubernamental para observar las disposiciones aplicables en materia de		

infraestructura transformadora.

planeación ambiental, territorial y la urbana.

rendición de cuentas.

4.5.3.3. Promover el acceso a la información y transparencia de la gestión ambiental en la entidad con una participación ciudadana integral e incluyente

OT3. Atender las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del sector ambiental estatal, conforme a las disposiciones aplicables.

h). Definición de Objetivos y Acciones del Programa Sectorial de Desarrollo de Medio Ambiente y Recursos Naturales con base en lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Considerando la alineación estratégica del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con los Objetivos Sectoriales, se han definido acciones en materia de medio ambiente y recursos naturales. Es importante señalar que la denominación de Objetivo Transversal se apega a la visión expresada en el Plan, aunque en su función operativa en el presente Programa, resultan del mismo nivel, alcances y naturaleza que los Objetivos Sectoriales, los cuales se presentan a continuación:

Objetivo sectorial 1.

Reducir la presión hídrica en las fuentes subterráneas y superficiales de agua para un manejo integrado de las cuencas en Hidalgo.

Acción sectorial

- 1.1. Diseñar, implementar y evaluar los instrumentos estatales y regionales en materia de planeación hídrica que incorporen esquemas de gobernanza y participación social.
- 1.2. Fortalecer el manejo integral del agua para las diversas actividades y usos en las doce regiones de la entidad, priorizando la captación de agua pluvial, así como los sistemas de regulación y control en el suministro del recurso hídrico.
- 1.3. Aplicar e implementar programas de intervención ambiental con enfoque de cuenca, así como estrategias de control y erradicación de malezas acuáticas que favorezcan la restauración y conservación de los ecosistemas acuáticos.
- 1.4. Incrementar la cobertura y mantenimiento de servicios de drenaje y alcantarillado público en el ámbito urbano y rural.
- 1.5. Ampliar la cobertura de tratamiento y reúso de aguas residuales con una visión de largo plazo.

Objetivo sectorial 2.

Realizar el acompañamiento técnico a los municipios de la entidad en la integración de expedientes para la elaboración de los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial a nivel local.

Acción sectorial

- 2.1. Realizar capacitaciones para el desarrollo de programas de ordenamiento ecológico territorial municipal.
- 2.2 Brindar acompañamiento técnico durante el proceso de elaboración de los programas de Ordenamiento Local.

2.3. Elaborar análisis de congruencia en materia de ordenamiento ecológico territorial.

2.4. Implementar mecanismos de evaluación para los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Objetivo sectorial 3.

Aplicar la regulación ambiental para la prevención y control de la contaminación de las unidades económicas de competencia estatal.

Acción sectorial

3.1. Regular las emisiones contaminantes generadas por unidades económicas de competencia estatal para la protección del entorno natural con un enfoque preventivo.

3.2. Evaluar y dictaminar la obra pública para mitigar el deterioro ambiental causado en el aire, agua y suelo.

3.3. Aplicar medidas y condicionantes de control a las actividades productivas en operación para el mejoramiento de su desempeño ambiental y cumplimiento de límites máximos permisibles de emisión de contaminantes

Objetivo sectorial 4.

Atender las audiencias públicas que solicite la ciudadanía con el fin de proteger el medio ambiente y los recursos naturales.

Acción sectorial

4.1. Atender eficaz y eficiente a la ciudadanía a través de las audiencias públicas en materia ambiental.

4.2. Coordinar y vincular permanente con los tres órdenes de gobierno, los sectores social, académico y privado para la atención de problemas socioambientales.

4.3 Instrumentar de comisiones intersectoriales regionales para el desarrollo sostenible para la atención de problemáticas socioambientales.

Objetivo sectorial 5.

Atender las denuncias ciudadanas a través del procedimiento de inspección y vigilancia sobre los hechos presuntamente constitutivos de contaminación ambiental para su control y regulación.

Acción sectorial

5.1. Aplicación del procedimiento de inspección y vigilancia ambiental a las unidades económicas de competencia estatal.

5.2. Atención y seguimiento a las denuncias ciudadanas en materia ambiental de competencia estatal.

5.3. Implementación de procedimientos de auditoría ambiental.

Objetivo sectorial 6

Regular la emisión de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles a través del Programa Estatal de Verificación Vehicular Obligatorio.

Acción sectorial

6.1. Regular la contaminación atmosférica generada por fuentes móviles mediante el monitoreo en tiempo real a través de la Plataforma Digital de Verificación Vehicular.

6.2 Regular a los Centros o Unidades de Verificación Vehicular o Unidades de Inspección Vehicular apegado a los Lineamientos Normativos.

6.3. Inspeccionar y vigilar la operación de los Centros o Unidades de Verificación Vehicular o Unidades de Inspección Vehicular y realizar operativos aire limpio de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Objetivo sectorial 7.

Medir y reducir las emisiones atmosféricas en la entidad a través de la implementación del Programa de Gestión de la Calidad del Aire.

Acción sectorial

7.1. Fortalecer los sistemas de monitoreo atmosférico mediante mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, a fin de obtener los insumos necesarios para la operación adecuada del sistema, asegurando con ello la correcta transmisión de datos.

7.2. Implementar y dar seguimiento a medidas y acciones del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en las principales cuencas atmosféricas de la entidad.

Objetivo sectorial 8

Impulsar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el control de impactos ambientales.

Acción sectorial

8.1. Desarrollar acciones para la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

8.2. Regular a las unidades económicas de competencia estatal en materia de residuos de manejo especial.

8.3. Regular el transporte de residuos de manejo especial.

Objetivo sectorial 9

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la entidad a través de programas y acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Acción sectorial

9.1. Actualizar y evaluar el Programa y Estrategia Estatal de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, así como asesorar la elaboración de programas municipales de acción climática.

9.2. Fomentar e implementar en coordinación con los sectores público, académico, social y privado proyectos y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Objetivo sectorial 10.

Promover programas proambientales en materia de educación ambiental para una mayor sensibilización de la población hidalguense.

Acción sectorial

10.1. Elaborar e instrumentar programas de educación ambiental a nivel local y regional

10.2. Fortalecer acciones de fomento a la educación ambiental en los sectores público, social y privado.

Objetivo sectorial 11.

Ampliar la superficie protegida por esquemas de conservación y manejo sostenible para mejorar los recursos naturales del Estado de Hidalgo.

Acción sectorial

11.1. Proteger, recuperar y conservar sosteniblemente la flora y fauna mediante el desarrollo de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), enfocado a especies nativas con alto valor comercial.

11.2. Actualizar y fortalecer el sistema estatal de áreas naturales protegidas.

11.3. Promover alternativas de conservación y aprovechamiento sostenible de las áreas naturales protegidas y áreas destinadas voluntariamente a la conservación (ADVC) en beneficio de los dueños y poseedores de los recursos naturales.

11.4. Aplicar incentivos económicos como el pago de servicios ambientales, mediante esquemas como el de fondos concurrentes, principalmente por concepto de servicios hidrológicos o mantenimiento de la biodiversidad.

11.5. Implementar acciones para disminuir el riesgo de afectación de los recursos forestales para combatir y controlar las plagas y enfermedades.

11.6. Aplicar estrategias para restaurar áreas degradadas y zonas críticas a efecto de incrementar la recarga de mantos acuíferos y detener la sedimentación y el azolvamiento de cuerpos de agua.

11.7. Implementar programas para incrementar la biomasa que favorezca la captura de carbono.

11.8. Producir planta que cumpla parámetros de calidad e impulsar la participación de la iniciativa privada en la producción de planta de calidad.

11.9. Dar seguimiento al convenio de administración y actualización de plan de manejo del Parque Nacional El Chico, para la preservación del territorio, las especies nativas y endémicas

Objetivo sectorial 12

Fortalecer la atención de incendios forestales para la protección y conservación de los recursos naturales del Estado de Hidalgo.

Acción sectorial

12.1. Aplicar de forma oportuna el protocolo estatal de atención de incendios forestales, el uso de herramientas tecnológicas y fortalecimiento de la participación de dueños y poseedores de terrenos agrícolas y forestales para disminuir la superficie afectada.

12.2. Impulsar acciones de prevención de incendios forestales en las regiones prioritarias del estado.

Objetivo transversal 1

Impulsar la colaboración intersectorial en materia de ciencia e investigación para la atención de los problemas ambientales de la entidad.

Acción transversal

AT.1.1. Promover la firma de acuerdos y/o convenios de colaboración intersectorial en materia de medio ambiente y recursos naturales.

AT.1.2. Realizar el seguimiento y evaluación a los acuerdos y/o convenios de colaboración intersectorial en signados en materia en materia de ciencia e investigación para la atención de problemas ambientales en las regiones de Hidalgo.

Objetivo transversal 2

Fortalecer la administración y gestión gubernamental para observar las disposiciones aplicables en materia de rendición de cuentas.

Acción transversal

AT.2.1. Integrar los informes financieros y cuenta pública de acuerdo a las disposiciones de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH).

AT.2.2. Realizar el seguimiento a las observaciones y recomendaciones de auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño que reciba la SEMARNATH.

Objetivo transversal 3

Atender las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del sector ambiental estatal, conforme a las disposiciones aplicables.

Acción transversal

AT3.1. Realizar el seguimiento a las obligaciones de transparencia que establece la legislación aplicable

AT3.2. Atender las solicitudes de información pública de la SEMARNATH

i). Mecanismos de seguimiento y evaluación.

La evaluación y seguimiento de los indicadores sectoriales del presente Programa se realizará a través de la plataforma que para tal efecto instrumente el Gobierno del Estado, en la cual se llevará a cabo el monitoreo y seguimiento de los mismos y estará a cargo de la Unidad de Planeación y Prospectiva.

Previo al reporte a la Unidad de Planeación y Prospectiva, la SEMARNATH será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las metas de gestión y desempeño del Programa, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Ley para la Protección Ambiental del Estado de Hidalgo.

Sin duda, la etapa de evaluación y control resulta fundamental para completar el ciclo de acciones para la consecución de un fin. A nivel institucional, a partir de 2008, el artículo 134 constitucional contempla las reformas que incluyen la evaluación del desempeño de los recursos públicos, lo que ha permitido la introducción y operación de procesos esenciales para la planeación, la evaluación y la medición, como el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño con base en la metodología del Marco Lógico; y el Estado de Hidalgo se ha sumado a dicho proceso de evaluación del desempeño.

Para poder medir y evaluar los resultados, se utilizan indicadores sectoriales y de resultados, los cuales se proponen para los distintos objetivos sectoriales. En su mayor parte se refieren a indicadores cuantitativos, conservando las cualidades de representatividad, universalidad, estabilidad, claridad y accesibilidad.

Por otra parte, el proceso de evaluación establecido considera el seguimiento al objetivo estratégico de la SEMARNATH señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, con su correspondiente indicador de impacto, mismo que está enfocado a medir particularmente la eficacia y eficiencia de las acciones en materia de medio ambiente y recursos naturales; de éste, se desprenden

indicadores de gestión que permitirán medir el nivel contributivo de las acciones institucionales, basadas en sus correspondientes estrategias a fin de concretar las metas contenidas en este Programa.

Todo el proceso de seguimiento de avances se articula en un sistema de medición, verificación y reporte-monitoreo y evaluación que conformará la Institución, el cual proporcionará información a los Sistemas Estatales de: Monitoreo y Evaluación de la Política Pública y al de Evaluación del Desempeño, como parte de los compromisos y requerimientos que se generen en los Subcomités correspondientes que forman parte del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI). Para ello se integrará al interior de la SEMARNATH un Comité Técnico de Evaluación del Desempeño, conformado por enlaces de las diferentes unidades presupuestales, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteadas, a través de mediciones periódicas.

Finalmente, es importante señalar que en nuestra Institución estamos convencidos que la participación social es uno de los factores más eficaces para aumentar la rendición de cuentas, combatir la corrupción, así como fomentar y consolidar la transparencia institucional, por lo que a través de los canales correspondientes y con el uso de tecnologías de la información y comunicación, involucraremos a la ciudadanía como parte de los procesos de evaluación y control; incluyendo la atención y seguimiento del Subcomité de Medio Ambiente y Recursos Naturales del COPLADEHI.

Con base en lo anterior, se han definido 12 indicadores sectoriales y 3 indicadores transversales, de acuerdo a las siguientes Fichas Técnicas:

Datos Generales

Nombre Grado de Presión sobre el Recurso Hídrico en Hidalgo.

Descripción Mide la proporción del agua renovable que representan los usos consuntivos, estimados a partir del agua concesionada o asignada en el Estado de Hidalgo a través de fuentes subterráneas y superficiales

Alineación

Acuerdo 4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora.

Objetivo Sectorial	1. Reducir la presión hídrica en las fuentes subterráneas y superficiales para un manejo integrado de las cuencas en Hidalgo.	ODS	6 Agua limpia y Saneamiento

Datos Técnicos

Periodicidad	Anual	Fuente	SEMARNAT/CONAGUA/INEGI
Fórmula	$GPRHH = (VACAUCH / VARIESRAH) * 100$ <p>GPRHH: Grado de Presión sobre el Recurso Hídrico en Hidalgo VACAUCH: Volumen de agua concesionada o asignada para usos consuntivos en Hidalgo VARIESRAH: Volumen de agua renovable que integra el escurrimiento superficial y la recarga de acuíferos en Hidalgo</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Descendente	2019: 32.3% (2,414.425 hm ³ /7,475 hm ³)	2023 32.3 % (2,414.425 hm ³ /7,475 hm ³) 2024 32.3 % (2,414.425 hm ³ /7,475 hm ³) 2025 32.2 % (2,406.95 hm ³ /7,475 hm ³) 2026 32.2 % (2,406.95 hm ³ /7,475 hm ³) 2027 32.1% (2,399.475 hm ³ /7,475 hm ³) 2028 32.1 % (2,399.475 hm ³ /7,475 hm ³)	30.9 % (2,309.775 hm ³ /7,475 hm ³)

NOTAS:

1. Este indicador se refiere al porcentaje que representa el volumen concesionado de agua para usos consuntivos (usos que disminuyen el volumen de agua disponible), respecto del agua renovable total (también identificada como disponibilidad natural base media del agua). Los usos consuntivos del agua, identificados de manera general, son: Agrícola, Abastecimiento público, Industrial y Termoeléctricas. La unidad de medida de este indicador son hectómetros cúbicos (hm³); un hectómetro cúbico es igual a un millón de metros cúbicos. La CONAGUA retoma los valores del «Grado de presión sobre los recursos hídricos», definidos por la Comisión para el Desarrollo Sustentable de la ONU, y distingue cuatro categorías de presión sobre el agua, dependiendo del porcentaje de agua disponible que se utiliza en el país: menos de 10% existe escasa presión, de 10% a 19% existe presión moderada, de 20% a 40% existe presión media-fuerte y más del 40% existe fuerte presión y es urgente la necesidad de una administración cuidadosa de la oferta y la demanda. Con dicho criterio, la presión del recurso hídrico en Hidalgo presenta una presión media-fuerte.
2. El comportamiento de este indicador de 2017 a 2019 refleja un incremento anual de 0.2 décimas, por lo que en una primera etapa se busca detener dicho incremento, para que a partir de 2025 se genere una disminución de 0.1 décimas cada 2 años. Para efectos de la estimación de metas anuales se consideró un escenario en el que el volumen de agua renovable que integra el escurrimiento superficial y la recarga de acuíferos no tuvo incremento.
3. La evidencia de este indicador es el Informe Anual en Materia Hídrica disponible en archivos electrónicos e impresos en la Dirección General de Cuencas y Planeación Hídrica y en las Oficinas Regionales de la SEMARNATH, el cual está sujeto a la información disponible en el Catálogo Nacional de Indicadores del INEGI.
4. La información base para la definición y cálculo de este indicador se encuentra en:
http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_AGUA03_10%26IBIC_user=dgeia_mce%26IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREANIO=*%26NOMBREENTIDAD=Hidalgo
http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_AGUA01_12%26IBIC_user=dgeia_mce%26IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREANIO=*%26NOMBREENTIDAD=Hidalgo
y
<https://www.snieg.mx/cni/infometadato.aspx?idOrden=1.1&ind=6200011985&porDetalle=no&gen=673&d=n#>

Datos Generales

Nombre	Porcentaje de convenios implementados para la elaboración de Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Local
Descripción	Mide las asesorías y apoyos técnicos otorgados vía convenios de colaboración para que los municipios gestionen y desarrollen sus Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Local.

Alineación

Acuerdo 4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora

Objetivo Sectorial	2. Realizar el acompañamiento técnico a los municipios de la entidad en la integración de expedientes para la elaboración de los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial a nivel local.	ODS	II. Ciudades y Comunidades Sostenibles
---------------------------	---	------------	--

Datos Técnicos

Periodicidad	Semestral	Fuente	SEMARNATH (Dirección General de Ordenamiento Ecológico del Territorio)
Fórmula	$PCIEPOETL = (CIEPOETL / CEPOETLS) * 100$ <p>PCIEPOETL: Porcentaje de convenios implementados para la elaboración de Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Local CIEPOETL: Convenios implementados para la elaboración de Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Local CEPOETLS: Convenios para la elaboración de Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Local solicitados</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Ascendente	2022: 3 (3.57%)	2023: 10 (11.90%) 2024: 24 (28.57%) 2025: 38 (45.24%) 2026: 53 (63.09%) 2027: 67 (79.76%) 2028: 81 (96.43%)	84 (100%)

NOTAS:

1. La línea base 2022 se refiere a que existen 3 Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Local POETL (Huasca de Ocampo, Tepeji del Río y Pachuca de Soto, Hgo., que representan el 3.57% del total de los POETL desarrollados; considerando un incremento

anual del 16.67% a excepción del 2026 con un 17.85%, hasta concluir los 84 POETL representando 100% de la cobertura estatal.

La Evidencia es la implementación de un convenio de colaboración que incluye aportar los insumos técnicos y cartográficos que permitan a los municipios cubrir las siguientes etapas: Instalación del: Comité, Talleres de Participación Social, Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico, Propuesta y Modelo.

2. Las metas anuales son acumulativas.
3. El medio de verificación de este Indicador Sectorial se encuentra en los archivos impresos y electrónicos disponibles en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como en el link de la bitácora ambiental: <http://201.99.98.88/>

Datos Generales			
Nombre	Porcentaje de regulación ambiental de unidades económicas de competencia estatal		
Descripción	Mide el porcentaje de avance en la regulación ambiental de unidades económicas de competencia estatal que están obligadas a contar con instrumentos normativos de control de actividades productivas.		
Alineación			
Acuerdo	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora.		
Objetivo Sectorial	3 Aplicar la regulación ambiental para la prevención y control de la contaminación de las unidades económicas de competencia estatal	ODS	11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y consumo responsables
Datos Técnicos			
Periodicidad	Trimestral	Fuente	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Dirección General de Normatividad Ambiental)
Fórmula	$\text{PRAUECE} = (\text{TRARUE}/\text{TUECE}) * 100$ <p>PRAUECE: Porcentaje de regulación ambiental de unidades económicas de competencia estatal. TRARUE: Total de resoluciones ambientales realizadas a unidades económicas de competencia estatal obligadas. TUECE: Total de unidades económicas de competencia estatal, obligadas a regularse ambientalmente</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Ascendente	2022: 43.06% (2,242 UE reguladas)	2023 46.43% (2,417 UE reguladas) 2024 49.79% (2,592 UE reguladas) 2025 53.15% (2,767 UE reguladas) 2026 56.51% (2,942 UE reguladas) 2027 59.87% (3,117 UE reguladas) 2028 63.23% (3,292 UE reguladas)	90.0% (4,685 UE reguladas)

NOTAS:

1. Se tiene como fuente adicional de referencia, al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del cual bajo criterios específicos se realizó una segregación para establecer el universo de regulación.
2. La evidencia del cumplimiento es el Informe Trimestral de resoluciones emitidas a unidades económicas de competencia estatal, a través de autorizaciones de impacto y riesgo ambiental, dictámenes de autorregulación ambiental y licencias ambientales estatales disponible de forma electrónica e impresa en archivos de la Dirección General de Normatividad Ambiental.
3. Temporalidad del Indicador: enero-diciembre.
4. Las metas anuales son acumulativas.

5. El dato correspondiente al total de unidades económicas susceptibles de regulación puede variar de acuerdo a la fecha del reporte en la plataforma del DENU.
6. De conformidad con el reporte del DENU actualizado por el INEGI en noviembre de 2022, y con base en los criterios establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, en el ámbito de atribución estatal, se considera un universo de 5,206 unidades económicas en el Estado de Hidalgo, susceptibles de regulación ambiental.

Datos Generales

Nombre	Porcentaje de audiencias públicas atendidas en materia ambiental con nivel satisfactorio
Descripción	Medir la calidad en el nivel de atención de las solicitudes de audiencias públicas en materia ambiental.

Alineación

Acuerdo	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora		
Objetivo Sectorial	4. Atender las audiencias públicas que solicite la ciudadanía con el fin de proteger el medio ambiente y los recursos naturales	ODS	11 Ciudades y comunidades sostenibles

Datos Técnicos

Periodicidad	Trimestral	Fuente	SEMARNATH (Despacho)
Fórmula	$PAPAMAS = (APAS / TAPA) * 100$ <p>PAPAMAS= Porcentaje de Audiencias Públicas Atendidas en Materia Ambiental con nivel Satisfactorio</p> <p>APAS= Audiencias Públicas Atendidas con Nivel Satisfactorio</p> <p>TAPA= Total de Audiencias Públicas Atendidas</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Ascendente	2022: SLB	2023 82% (259) 2024 83% (266) 2025 86% (285) 2026 88% (297) 2027 90% (311) 2028 92% (326)	95% (348)

NOTAS:

1. El medio de verificación son los registros trimestrales impresos y electrónicos ubicados en el Despacho de la SEMARNATH, lo cual incluye evidencias sobre las audiencias atendidas, tales como tipo de asunto, género, municipio de origen, etc.
2. SLB: Sin línea base, no se aplicaba una encuesta en la calidad de la atención de audiencias ciudadanas
3. A partir del segundo semestre 2023 se aplicará encuesta de calidad sobre el nivel de atención recibido (Muy bueno, Bueno, Regular, Malo y Muy Malo).

Datos Generales

Nombre Porcentaje de denuncias ciudadanas en materia ambiental por acuerdos de competencia atendidas con nivel satisfactorio

Descripción Mide las denuncias ciudadanas en materia ambiental atendidas por acuerdos de competencia generado con nivel satisfactorio

Alineación

Acuerdo 4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora

Objetivo Sectorial	5. Atender las denuncias ciudadanas a través del procedimiento de inspección y vigilancia sobre los hechos presuntamente constitutivos de contaminación ambiental para su control y regulación	ODS	11. Ciudades y comunidades sostenibles
---------------------------	--	------------	--

Datos Técnicos

Periodicidad	Trimestral	Fuente	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (Atención a la Denuncia Ciudadana)
Fórmula	$PDCMAACA = (DCMAA / DCMAR) * 100$ <p>PDCMAACA: Porcentaje de denuncias ciudadanas en materia ambiental por acuerdos de competencias atendidas con nivel satisfactorio DCMAA: Denuncias Ciudadanas en Materia Ambiental atendidas por acuerdos de competencia con nivel satisfactorio. DCMAR: Denuncias Ciudadanas en Materia Ambiental Recibidas</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
ASCENDENTE	2022: SLB	2023: 80% (108) 2024: 83% (118) 2025: 86% (128) 2026: 89% (139) 2027: 92% (151) 2028: 95% (163)	100% (200)

NOTAS:

1. Las evidencias de este indicador sectorial es el Registro Trimestral de las denuncias ciudadanas en materia ambiental atendidas por acuerdos de competencia generado ubicado en los archivos impresos y electrónicos de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.
2. Los principales motivos de denuncia ciudadana son en materia de ruido, olores, aire, agua, flora, animales domésticos, suelo, residuos sólidos y riesgo ambiental; metas absolutas, no acumulativas.

3. SLB: Sin línea base, no se aplicaba una encuesta en la calidad de la atención a las denuncias ciudadanas en materia ambiental.
4. A partir del segundo semestre 2023 se aplicarán encuesta de calidad sobre el nivel de atención recibido (Muy bueno, Bueno, Regular, Malo y Muy Malo).

Datos Generales

Nombre	Porcentaje de vehículos con verificación vehicular aprobatoria
Descripción	Mide el porcentaje de cumplimiento de vehículos con verificación aprobatoria en apego a las disposiciones de regulación ambiental para fuentes móviles de contaminación atmosférica

Alineación

Acuerdo	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora		
Objetivo Sectorial	6. Regular la emisión de contaminantes a la atmósfera provenientes de las fuentes móviles a través del Programa Estatal de Verificación Vehicular Obligatorio.	ODS	11. Ciudades y comunidades sostenibles

Datos Técnicos

Periodicidad	Semestral	Fuente	SEMARNATH (Dirección de Emisiones Vehiculares)
Fórmula	$PWVA = ((TVV - TVR) / TVSV) * 100$ <p>PWVA: Porcentaje de Vehículos con Verificación Aprobatoria TVV: Total de Vehículos Verificados TVR: Total de Vehículos Rechazados TVSV: Total de Vehículos Sujetos a Verificación</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Ascendente	2020: 30% (194,694)	2023: 31% (204,990) 2024: 33%(218,215) 2025: 35%(231,440) 2026: 37%(244,665) 2027: 39%(257,890) 2028: 40%(264,503)	50% (330,628)

NOTAS:

1. Las evidencias y respaldo de este indicador son: a). Informes mensuales generados por los centros o unidades de verificación vehicular; 2). Reporte de vehículos verificados generado por la plataforma digital hidalguense de verificación vehicular de la SEMARNATH y 3). Padrón Vehicular emitido por la Secretaría de Finanzas, ubicados en la base de datos de vehículos verificados de la Dirección de Emisiones Vehiculares, perteneciente a la Dirección General de Cambio Climático.

2. El padrón vehicular 2022 reportado por la Secretaría de Hacienda es de 662,056 vehículos
3. Las metas anuales fueron calculadas con el padrón vehicular 2022, son metas acumulativas.

Datos Generales

Nombre	Porcentaje de avance en la implementación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo
Descripción	Mide la implementación de las acciones del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Hidalgo.

Alineación

Acuerdo	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora		
Objetivo Sectorial	7. Medir y reducir las emisiones atmosféricas en la entidad a través de la implementación del Programa de Gestión de la Calidad del Aire	ODS	11. Ciudades y comunidades sostenibles.

Datos Técnicos

Periodicidad	Anual	Fuente	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Dirección General de Calidad del Aire)
Fórmula	$PAIPGMCAEH = (AIPGMCAEH / TADPGMCAEH) * 100$ <p>PAIPGMCAEH = Porcentaje de avance en la implementación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo. AIPGMCAEH = Acciones implementadas del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo. TADPGMCAEH = Total de acciones definidas en el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo para el año evaluado, como atribución exclusiva de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Ascendente	2021: 33% (37 acciones)	2023 38% (43 acciones) 2024 43% (49 acciones) 2025 48% (54 acciones) 2026 53% (60 acciones) 2027 58% (66 acciones) 2028 63% (71 acciones)	100% (113)

NOTAS:

1. Las evidencias de este indicador son: a).Matriz de seguimiento de acciones implementadas por la SEMARNATH del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo y b). Programa Anual de Trabajo de la SEMARNATH del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo, en el cual se destacan las siguientes acciones: Reducción y control de emisiones de fuentes fijas de jurisdicción federal (CFE,

Refinería Miguel Hidalgo, industria cementera y calera), Fortalecimiento de regulación de fuentes fijas de jurisdicción estatal; Reducción de emisiones de fuentes móviles; reducción de emisiones de fuentes de área (caminos sin recubrimiento, quemas agrícolas, incendios forestales, manejo de residuos tratamiento de aguas residuales), Protección a la Salud, Acciones de Comunicación y Educación Ambiental. Dichas evidencias se encuentran en archivos impresos y electrónicos de la Dirección General de Calidad del Aire. Total de acciones 113.

2. Las metas anuales son acumulativas.

Datos Generales

Nombre Porcentaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial manejados integralmente

Descripción Mide la proporción de residuos sólidos urbanos y de manejo especial manejados integralmente con la finalidad de disminuir la disposición que afecta la calidad del suelo, agua y aire.

Alineación

Acuerdo 4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora

Objetivo Sectorial	8. Impulsar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el control de impactos ambientales	ODS	12 Producción y Consumo responsables.
			13 Acción por el Clima

Datos Técnicos

Periodicidad	Semestral	Fuente	SEMARNATH (Dirección de Calidad del Suelo)
Fórmula	$PRSUMEMI = (TRSUMEMI / TRSUMER) * 100$ <p>PRSUMEMI: Porcentaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial manejados integralmente</p> <p>TRSUMEMI: Toneladas de residuos sólidos urbanos y de manejo especial manejados integralmente</p> <p>TRSUMER: Toneladas de residuos sólidos urbanos y de manejo especial registradas</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Ascendente	2022: 176,328.50 ton (3.38 %)	2023= 182,500 ton (3.50%) 2024= 192,500 ton (5.47%) 2025= 211,750 ton (16.02%) 2026= 232,925 ton (27.63%) 2027= 256,217 ton (40.39%) 2028= 281,838 ton (54.43%)	884,473 ton (84.64%)

NOTAS:

- Las evidencias de este indicador son informes semestrales que elaboran las empresas generadoras de residuos de manejo especial e informes municipales, disponibles en archivos

impresos y electrónicos ubicados en la Dirección de Calidad del Suelo adscrita a la Dir. Gral. de Cambio Climático.

2. Las metas anuales estimadas se basan en la infraestructura instalada para la separación de residuos y se consideran acumulativas, y se definen con la información que reportan las Presidencias Municipales y las empresas generadoras de residuos de manejo especial
3. De acuerdo al artículo 4, fracción V bis de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado, se considera un manejo integral de residuos a las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;

Datos Generales

Nombre Porcentaje de emisiones de gases de efecto invernadero mitigadas

Descripción El indicador mide el porcentaje de emisiones de gases de efecto invernadero mitigados en el Estado de Hidalgo.

Alineación

Acuerdo 4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora

Objetivo Sectorial	9. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la entidad, a través de programas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	ODS	13 Acción por el Clima

Datos Técnicos

Periodicidad	Anual	Fuente	SEMARNATH (Dirección de Sustentabilidad)
Fórmula	$PEGEIMEH = (TEGEIMEH / TEGEIGEHE) * 100$ <p>PEGEIMEH= Porcentaje de emisiones de gases de efecto invernadero mitigados en el Estado de Hidalgo.</p> <p>TEGEIMEH= Toneladas de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero mitigados en el Estado de Hidalgo</p> <p>TEGEIGEHE= Toneladas de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero generadas en el Estado de Hidalgo</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Ascendente	2022: 6.40% (552,112.45 ton CO2 eq)	2023: 6.40% (552,112.45 ton CO2 eq) 2024: 7.68 % (662,534.94 ton CO2 eq) 2025: 8.96 % (772,957.43 ton CO2 eq) 2026: 10.24 % (883,379.92 ton CO2 eq) 2027: 11.52 % (993,802.41 ton CO2 eq) 2028: 12.80 % (1,104,224.90 ton CO2 eq)	28.16% (2,429, 294.78 ton CO2 eq)

NOTAS:

1. Las evidencias de este indicador son las siguientes: 1).Registro de acciones de mitigación realizadas por la SEMARNATH, contenidas en la Estrategia Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de Hidalgo y 2)Registro de toneladas de gases de efecto invernadero mitigados en el Estado, mediante cálculos obtenidos en la SEMARNATH, utilizando factores de conversión, para la obtención de gases de efecto invernadero. (RSU-IPCC, Superficie Forestal restaurada-EPA, Energía-DGPCC/SEMARNAT, PEACCH 2013, INEGI 2015). Dichas evidencias están disponibles en archivos impresos y electrónicos ubicados en la Dirección de Sustentabilidad, adscrita a la Dirección General de Cambio Climático.
2. La unidad de medida de este indicador son toneladas de CO₂eq, que es una forma universal de representar la emisión total de gases de efecto invernadero (GEI) llevándolos a esta única medida a través de una conversión que considera la masa de los gases y su capacidad de “atrapar” calor. Los principales GEI (gases de efecto invernadero) son: dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxidos de nitrógeno (NO_x),hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆).
3. Las metas anuales son acumulativas

Datos Generales

Nombre Porcentaje de programas proambientales implementados

Descripción Mide el número de programas proambientales en dependencias, entidades e instituciones educativas, implementados por la secretaría de medio ambiente y recursos naturales con la finalidad de permear acciones en materia ambiental en las instituciones consideradas prioritarias

Alineación

Acuerdo 4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora

Objetivo Sectorial	10.Promover programas proambientales en materia de educación ambiental para una mayor sensibilización de la población hidalguense.	ODS	4. Educación de calidad
			11.Ciudades y comunidades sostenibles 12.Producción y consumo responsables

Datos Técnicos

Periodicidad	Trimestral	Fuente	SEMARNATH (Dirección de Fomento a la Cultura Ambiental)
Fórmula	$PPPI = (NTPPIDEIE / NTPPD) * 100$ <p>PPPI: Porcentaje de programas proambientales implementados NTPPIDEIE: Número total de programas proambientales implementados en dependencias, entidades e instituciones educativas NTPPD: Número total de programas proambientales definidos</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Ascendente	2022: 5% (10 programas)	2023: 10% (20 programas) 2024: 15% (30 programas) 2025: 20% (40 programas) 2026: 25% 50 escuelas 2027: 30% (60 programas) 2028: 35% (70 programas)	2040: 100% (200 programas)

NOTAS:

1. Las evidencias de este indicador son los Reportes Trimestrales de programas implementados ubicados en archivos impresos y electrónicos de la Dirección de Fomento a la Cultura Ambiental adscrita a la Dir. Gral. de Cambio Climático.
2. Las acciones a realizar incluyen incorporar instituciones educativas de educación básica, media superior y superior al Programa de escuelas para la sustentabilidad.
3. Las metas anuales son acumulativas

Datos Generales

Nombre Porcentaje de superficie protegida por esquemas de conservación y manejo sostenible

Descripción Mide la superficie del estado que se encuentra bajo algún esquema de conservación y manejo sostenible para su preservación, en relación con la superficie total del Estado.

Alineación

Acuerdo 4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora

Objetivo Sectorial	11. Ampliar la superficie protegida por esquemas de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales del Estado de Hidalgo.	ODS	15. Vida de Ecosistemas Terrestres

Datos Técnicos

Periodicidad	Anual	Fuente	SEMARNATH (Dirección General de Recursos Naturales)
Fórmula	$PSPECMS = (SPECMS / STEH) \times 100$ <p>PSPECMS = Porcentaje de superficie protegida por esquemas de conservación y manejo sostenible SPECMS = Superficie Protegida por Esquemas de Conservación y Manejo Sostenible STEH = Superficie Total del Estado de Hidalgo</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Ascendente	2022: 259,965.22 hectáreas (12.49%)	2023: 262,793.22 has. (12.62%) 2024: 265,993.22 has.(12.78%) 2025: 268,740.22 has.(12.91%) 2026: 271,240.22 has. (13.03%) 2027: 273,540.22 has.(13.14%) 2028: 275,540.22 has.(13.23%)	314,300.22 has. (15.10%)

NOTAS:

1. Los esquemas de conservación y manejo sostenible utilizados para el cálculo del indicador son: Áreas Naturales Protegidas Federales, Estatales y Municipales; Sitios Ramsar; Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre Extensivas; Áreas Bajo Manejo Forestal Sustentable; Superficie bajo el Programa de pago de Servicios Ambientales Hidrológicos; y Superficie bajo el Programa de pago de Servicios Ambientales por Conservación de Biodiversidad.
2. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, la superficie del estado es de 2,082,114 hectáreas.
3. Evidencia del indicador: Reporte cartográfico de la superficie protegida por esquemas de conservación y manejo sostenible del Estado de Hidalgo ubicado en archivos impresos y electrónicos de la Dirección General de Recursos Naturales.
4. Temporalidad del Indicador: enero-diciembre
5. Indicador acumulativo
6. Unidad de medida: hectáreas

Datos Generales

Nombre	Promedio de tiempo de respuesta en la atención de incendios forestales
Descripción	Medir el promedio de tiempo de respuesta de atención de incendios forestales con la finalidad de proteger los recursos forestales ante este tipo de siniestros, a menor tiempo de llegada menor superficie afectada.

Alineación

Acuerdo	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora		
Objetivo Sectorial	12. Fortalecer la atención de incendios forestales para la protección y conservación de los recursos naturales del Estado de Hidalgo.	ODS	15. Vida de ecosistemas terrestres

Datos Técnicos

Periodicidad	Trimestral	Fuente	SEMARNATH (Dirección General de Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales)
Fórmula	$PTRAIF = \frac{STRIFA}{NIAT}$ PTRAIF: Promedio de Tiempo de respuesta en la atención de incendios forestales STRIFA: Sumatoria de tiempo de respuesta de los incendios forestales atendidos NIAT: Número de incendios atendidos en el trimestre		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Descendente	2022: 30 minutos	2023: 30 minutos 2024: 28 minutos 2025: 28 minutos 2026: 26 minutos 2027: 25 minutos 2028: 25 minutos	20 minutos

NOTAS:

- De acuerdo con la información estadística de la SEMARNATH, del periodo 2016 al 2022, se presentaron y atendieron en la entidad un total de 1,225 incendios forestales, que afectaron una superficie total de 14,089.89 hectáreas, con un promedio por año de 175 incendios y 2,012.84 hectáreas afectadas y un promedio de superficie por incendio de 11.5 Ha.
- La superficie afectada de arbolado adulto refleja solo el 8% de la superficie total, es decir 1,072.96 hectáreas. Por lo cual podemos inferir que los incendios en el estado afectan de manera menor a este estrato, debido a la atención aproximada de 30 minutos en respuesta al tiempo de llegada, disminuyendo con ello la potencialidad de desarrollar incendios de gran magnitud o llamados también incendios explosivos.
- La evidencia de este indicador es el Reporte Trimestral de Incendios Forestales Atendidos, ubicado en la Dirección General de Incendios Forestales que contiene: Reporte del incendio, fecha y hora, municipio, comunidad, lugar, rutas de acceso, fecha y hora del incendio controlado, participantes, superficie afectada, entre otros.

Datos Generales

Nombre

Porcentaje de acuerdos/convenios implementados para aprovechar la ciencia e investigación en la atención de problemas ambientales

Descripción

Mide el cumplimiento de acuerdos y/o convenios de colaboración intersectorial para aprovechar la ciencia e investigación en la atención de problemas ambientales.

Alineación

Acuerdo

4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora

Objetivo Sectorial

OTI. Impulsar la colaboración intersectorial en materia de ciencia e investigación para la atención de los problemas ambientales de la entidad

ODS

9. Industria, innovación e infraestructura

Datos Técnicos

Periodicidad	Anual	Fuente	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo (Dirección Jurídica)
Fórmula	$PACIACIAPA = (ACIACIAPA/ACACIAPAP) * 100$ <p>PACIACIAPA: Porcentaje de acuerdos/convenios implementados para aprovechar la ciencia e investigación en la atención de problemas ambientales</p> <p>ACIACIAPA: Acuerdos/convenios implementados para aprovechar la ciencia e investigación en la atención de problemas ambientales .</p> <p>ACACIAPAP: Acuerdos/convenios para aprovechar la ciencia e investigación en la atención de problemas ambientales programados</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Ascendente	2022: SLB	2023: 10.52% (4) 2024: 15.78% (6) 2025: 21.05% (8) 2026: 26.31% (10) 2027: 31.57% (12) 2028: 36.84% (14)	100% (38)

NOTAS:

1. Las evidencias de este indicador sectorial es el Reporte Anual de acuerdos/convenios implementados ubicados en las diferentes unidades presupuestales de la SEMARNATH involucradas con dichos instrumentos de colaboración
2. La unidad de medida para este indicador sectorial son acuerdos/convenios implementados
3. SLB: Sin línea base
4. Las metas anuales son acumulativas.

Datos Generales

Nombre Promedio Anual del Índice Estatal de Rendición de Cuentas de la SEMARNATH

Descripción Mide el cumplimiento anual a la integración y entrega de los Informes de Gestión Financiera que la SEMARNATH reporta a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo

Alineación

Acuerdo 4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora

Objetivo Sectorial	OT2. Fortalecer la administración y gestión gubernamental para observar las disposiciones aplicables en materia de rendición de cuentas.	ODS	16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
---------------------------	--	------------	--

Datos Técnicos

Periodicidad	Anual	Fuente	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo (Dirección General de Administración y Gestión Pública)
Fórmula	$PAIERCS = SIERCTS/4$ <p>PAIERCS: Promedio Anual del Índice Estatal de Rendición de Cuentas de la SEMARNATH SIERCTS: Sumatoria de los Índices Estatales de Rendición de Cuentas Trimestrales de la SEMARNATH</p>		
Sentido	Línea Base	Meta	Meta 2040
Ascendente	2022: 97.71%	2023: 100% 2024: 100% 2025: 100% 2026: 100% 2027: 100% 2028: 100%	100%

NOTAS:

1. La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo calcula trimestralmente el Índice de Rendición de Cuentas Estatal (IRCE) que refleja el nivel de cumplimiento en la entrega de los Informes de Gestión Financiera y lo calcula utilizando la media aritmética ponderada a partir de los promedios obtenidos en la entrega de la información contenida en cada uno de los apartados correspondientes de la Guía para la Integración y Rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2022 del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo (Dependencias), considerando la valoración documental de la

- información solicitada a las Dependencias del Poder Ejecutivo y el grado de cumplimiento en la entrega de cada documento que integra el Informe de Gestión Financiera (IGF)
2. La unidad de medida para este indicador transversal es porcentual, no existen valores absolutos ya que la información de los reportes trimestrales son obtenidos del Índice Estatal de Rendición de Cuentas que publica la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, disponible en: <https://www.aseh.gob.mx/IRC>
 3. Los medios de verificación para este indicador son los Informes Financieros de la SEMARNATH disponibles en medios impresos y electrónicos de la Dirección General de Administración y Gestión Pública

Datos Generales

Nombre Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Descripción Mide el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Alineación

Acuerdo 4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora

Objetivo Sectorial	OT3. Atender las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del sector ambiental estatal, conforme a las disposiciones aplicables.	ODS	16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

Datos Técnicos

Periodicidad	Anual	Fuente	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo (Dirección Jurídica)
Fórmula	$PCOMTySAIP = (AOCySAIP/TCOCyASAIP) * 100$ <p>PCOMTySAIP: Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y solicitudes de acceso a la información pública. AOCySAIP: Atención de obligaciones comunes y solicitudes de acceso a la información pública. TCOCyASAIP: Total cumplimiento de obligaciones comunes y atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p>		
Sentido	Línea Base 2022	Meta	Meta 2040
Ascendente	2022: 11.84% (125)	2023: 12.32% (130) 2024: 25.11% (265) 2025: 38.38% (405) 2026: 52.13% (550) 2027: 66.35% (700) 2028: 81.04% (855))	100% (1055)

NOTAS:

- Las evidencias de este indicador sectorial son: a).Cédulas de Cumplimiento trimestral a las obligaciones de transparencia emitida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo; b).Expediente de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información y c).Evidencia en Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT y SISAI 2.0).
- La unidad de medida para este indicador sectorial son acciones de atención en materia de obligaciones comunes y de solicitudes de acceso a la información pública.

j). Estructura programática y presupuestal

De conformidad al Presupuesto basado en Resultados, la SEMARNATH cuenta con los siguientes programas presupuestarios:

P0005-01 - Planeación y gestión ambiental

G0005-02 - Preservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales

G0005-03 - Procuración y acceso a la justicia ambiental

P0005-04 - Mitigación y resiliencia al cambio climático

P0005-05 – Manejo integrado de los recursos hídricos

K0020-16 - Inversión en medio ambiente y recursos naturales

Considerando lo anterior, a continuación, se describen sus respectivas Fichas Programáticas Presupuestarias:

Nombre del programa presupuestario	Planeación y gestión ambiental
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Acuerdo)	4. Acuerdo para el desarrollo sostenible e infraestructura transformadora
Alineación con los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Medio Ambiente y Recursos Naturales 2023-2028	<p>2. Realizar el acompañamiento técnico a los municipios de la entidad en la integración de expedientes para la elaboración de los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial a nivel local.</p> <p>3. Aplicar la regulación ambiental para la prevención y control de la contaminación de las unidades económicas de competencia estatal</p> <p>4. Atender las audiencias públicas que presente la ciudadanía con el fin de proteger el medio ambiente y los recursos naturales</p> <p>7. Medir y reducir las emisiones atmosféricas en la entidad a través del Programa de Gestión de la Calidad del Aire</p> <p>Objetivos Transversales</p> <p>OT1. Impulsar la colaboración intersectorial en materia de ciencia e investigación para la atención de los problemas ambientales de la entidad.</p> <p>OT2. Fortalecer la administración y gestión gubernamental para observar las disposiciones aplicables en materia de rendición de cuentas.</p> <p>OT3. Atender las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del sector ambiental estatal, conforme a las disposiciones aplicables.</p>
Ramo	12. Medio Ambiente y Recursos Naturales
Clave presupuestal	P0005-01
Problemática Central	La población hidalguense no utiliza correctamente los instrumentos sistematizados en materia ambiental para determinar cursos de acción que asignen y distribuyan recursos y servicios ambientales de forma justa y eficiente
Indicador estratégico	Subíndice Manejo sostenible del medio ambiente del Índice de Competitividad Estatal Máximo de las concentraciones de los promedios móviles de 8 h de ozono.
Indicador Sectorial	<p>Porcentaje de convenios implementados para la elaboración de Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Local</p> <p>Porcentaje de regulación ambiental de unidades económicas de competencia estatal</p> <p>Porcentaje de audiencias públicas atendidas en materia ambiental con nivel satisfactorio</p> <p>Porcentaje de avance en la implementación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo</p>
Población objetivo	3,082,841 habitantes
Cobertura territorial	Estatal
Alineación a los ODS	11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y consumos responsables

Nombre del programa presupuestario	Preservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Acuerdo)	4. Acuerdo para el desarrollo sostenible e infraestructura transformadora
Alineación con los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Medio Ambiente y Recursos Naturales 2023-2028	11. Ampliar la superficie protegida por esquemas de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales del Estado de Hidalgo. 12. Fortalecer la atención de incendios forestales para la protección y conservación de los recursos naturales del Estado de Hidalgo.
Ramo	12. Medio Ambiente y Recursos Naturales
Clave presupuestal	G0005-02
Problemática Central	La población hidalguense que habita en zonas forestales se ve afectada por la pérdida, degradación y sobreexplotación de los recursos forestales y la vida silvestre
Indicador estratégico	Subíndice Manejo sostenible del medio ambiente del Índice de Competitividad Estatal
Indicador Sectorial	Porcentaje de superficie protegida por esquemas de conservación y manejo sostenible Promedio de tiempo de respuesta en la atención de incendios forestales
Población objetivo	87,400 habitantes
Cobertura territorial	Regional (zonas forestales)
Alineación a los ODS	15. Vida de ecosistemas terrestres

Nombre del programa presupuestario	Procuración y acceso a la justicia ambiental
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Acuerdo)	4. Acuerdo para el desarrollo sostenible e infraestructura transformadora
Alineación con los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Medio Ambiente y Recursos Naturales 2023-2028	5. Atender las denuncias ciudadanas a través del procedimiento de inspección y vigilancia sobre los hechos presuntamente constitutivos de contaminación ambiental para su control y regulación
Ramo	12. Medio Ambiente y Recursos Naturales
Clave presupuestal	G0005-03
Problemática Central	Las unidades económicas de competencia estatal infringen la normatividad ambiental
Indicador estratégico	Subíndice Manejo sostenible del medio ambiente del Índice de Competitividad Estatal
Indicador Sectorial	Porcentaje de denuncias ciudadanas en materia ambiental por acuerdos de competencia atendidas
Población objetivo	3,082,841 habitantes
Cobertura territorial	Estatal
Alineación a los ODS	11. Ciudades y comunidades sostenibles

Nombre del programa presupuestario	Mitigación y adaptación al cambio climático
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Acuerdo)	4. Acuerdo para el desarrollo sostenible e infraestructura transformadora
Alineación con los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Medio Ambiente y Recursos Naturales 2023-2028	6. Regular la emisión de contaminantes a la atmósfera provenientes de las fuentes móviles, a través del Programa Estatal de Verificación Vehicular Obligatorio. 8. Impulsar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el control de impactos ambientales. 9. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la entidad, a través de programas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático 10. Promover programas proambientales en materia de educación ambiental para una mayor sensibilización de la población hidalguense.
Ramo	12. Medio Ambiente y Recursos Naturales
Clave presupuestal	P0005-04
Problemática central	La población del estado de Hidalgo se encuentra afectada por las actividades antropogénicas que se desarrollan en el territorio, ocasionando calentamiento global y desastres naturales por la emisión de gases de efecto invernadero
Indicador estratégico	Subíndice Manejo sostenible del medio ambiente del Índice de Competitividad Estatal
Indicador Sectorial	Porcentaje de vehículos con verificación vehicular aprobatoria Porcentaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial manejados integralmente Porcentaje de emisiones de gases de efecto invernadero mitigadas Porcentaje de programas proambientales implementados
Población objetivo	2,542,586
Cobertura territorial	Estatal
Alineación a los ODS	13. Acción por el clima

Nombre del programa presupuestario	Manejo Integrado de Recursos Hídricos
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Acuerdo)	4. Acuerdo para el desarrollo sostenible e infraestructura transformadora
Alineación con los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Medio Ambiente y Recursos Naturales 2023-2028	1. Reducir la presión hídrica en las fuentes subterráneas y superficiales de agua para un manejo integrado de las cuencas en Hidalgo.
Ramo	12. Medio Ambiente y Recursos Naturales
Clave presupuestal	P0005-05
Problemática central	Las y los habitantes del estado de Hidalgo se ven afectados por el grado de presión en calidad y cantidad que presentan las fuentes de abastecimiento de agua superficiales y subterráneas
Indicador estratégico	Subíndice Manejo sostenible del medio ambiente del Índice de Competitividad Estatal
Indicador Sectorial	Grado de presión sobre el recurso hídrico en Hidalgo. Objetivo Transversal OT1. Impulsar la colaboración intersectorial en materia de ciencia e investigación para la atención de los problemas ambientales de la entidad.
Población objetivo	3,082,841 habitantes
Cobertura territorial	Estatal
Alineación a los ODS	6. Agua y Saneamiento 15. Vida de ecosistemas terrestres

Nombre del programa presupuestario	Inversión en Medio Ambiente y Recursos Naturales
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Acuerdo)	4. Acuerdo para el desarrollo sostenible e infraestructura transformadora
Alineación con los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Medio Ambiente y Recursos Naturales 2023-2028	<p>1. Reducir la presión hídrica en las fuentes subterráneas y superficiales de agua para un manejo integrado de las cuencas en Hidalgo.</p> <p>2. Realizar el acompañamiento técnico a los municipios de la entidad en la integración de expedientes para la elaboración de los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial a nivel local.</p> <p>7. Medir y reducir las emisiones atmosféricas en la entidad a través del Programa de Gestión de la Calidad del Aire</p> <p>8. Impulsar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el control de impactos ambientales.</p>
Ramo	12. Medio Ambiente y Recursos Naturales
Clave presupuestal	K0020-16
Problemática central	Los habitantes del estado de Hidalgo no cuentan con proyectos que permitan cumplir la normativa, conservar, proteger y hacer uso sustentable de los recursos naturales, la biodiversidad y alcanzar una seguridad hídrica
Indicador estratégico	Subíndice Manejo sostenible del medio ambiente del Índice de Competitividad Estatal
Indicador Sectorial	<p>Grado de presión sobre el recurso hídrico en Hidalgo.</p> <p>Porcentaje de convenios implementados para la elaboración de Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Local</p> <p>Porcentaje de avance en la implementación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Hidalgo</p> <p>Porcentaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial manejados integralmente.</p> <p>Objetivo Transversal</p> <p>OT1. Impulsar la colaboración intersectorial en materia de ciencia e investigación para la atención de los problemas ambientales de la entidad.</p>
Población objetivo	3,082,841 habitantes
Cobertura territorial	Estatal
Alineación a los ODS	<p>11. Ciudades y comunidades sostenibles</p> <p>12. Producción y consumos responsables</p>

k. Vinculación interinstitucional

A continuación se mencionan las principales dependencias de injerencia con el sector:

Nombre de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado con el cual se vincula	Acción Sectorial	Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Línea de Acción)	Alineación al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2023-2028 (Objetivo Sectorial)
Secretaría de Desarrollo Económico	3.1. Regular las emisiones contaminantes generadas por unidades económicas de competencia estatal para la protección del entorno natural con un enfoque preventivo.	3.1.1.2	3
Secretaría de Gobierno	4.2. Coordinar y vincular permanente con los tres órdenes de gobierno, los sectores social, académico y privado para la atención de problemas socioambientales.	1.1.3.1	4
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible	3.2. Evaluar y dictaminar la obra pública para mitigar el deterioro ambiental causado en el aire, agua y suelo.	4.1.3.1. 4.1.4.1	3
Secretaría de Salud	7.2. Implementar y dar seguimiento a medidas y acciones del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en las principales cuencas atmosféricas de la entidad.	2.1.6.2.	7
Secretaría de Educación Pública	10.1. Elaborar e instrumentar programas de educación ambiental a nivel local y regional.	3.6.5.3.	10
Secretaría de Turismo	11.3. Promover alternativas de conservación y aprovechamiento sostenible de las áreas naturales protegidas y áreas destinadas voluntariamente a la conservación (ADV) en beneficio de los dueños y poseedores de los recursos naturales.	3.4.2.1	11

I). Referencias Bibliográficas

Organización de las Naciones Unidas, (ONU). La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2022). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Comisión Nacional del Agua. (2022). Sistema Nacional de Información del Agua. Disponible en: <http://sina.conagua.gob.mx/sina/>

Gobierno de México. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

IMCO. 2022. Subíndice Manejo sostenible del medio ambiente del Índice de Competitividad Estatal. [Indices del IMCO](#)

Gobierno del Estado de Hidalgo. (2022). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Ejecutivo. En Periódico Oficial, 6 de julio de 2021. Disponible en:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2021-07/10_A.pdf

Gobierno del Estado de Hidalgo. (2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, disponible en: [Eventos en marzo 2023 – Periódico Oficial del Estado de Hidalgo](#)

Gobierno del Estado de Hidalgo. (2022). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo. Disponible en:

http://www.congresohidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20de%20

[la%20Administracion%20Publica%20para%20el%20Estado.pdf](http://www.congresohidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20de%20)

Gobierno del Estado de Hidalgo (2015). Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo [http://www.congreso-](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20para%20la%20Proteccion%20al%20Ambiente%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)

[hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20para%20la%20Protec](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20para%20la%20Proteccion%20al%20Ambiente%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)

[cion%20al%20Ambiente%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20para%20la%20Proteccion%20al%20Ambiente%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)

Gobierno del Estado de Hidalgo (2013). Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático del Estado de Hidalgo, disponible en:

[http://www.congreso-](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Mitigacion%20y%20Adaptacion%20ante%20los%20Efectos%20del%20Cambio%20Climatico.pdf)

[hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Mitigacion%20y%20Adaptacion%20ante%20los%20Efectos%20del%20Cambio%20Climatico.pdf](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Mitigacion%20y%20Adaptacion%20ante%20los%20Efectos%20del%20Cambio%20Climatico.pdf)

SEMARNATH. (2022). Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo. Disponible en: http://201.99.98.88/estatal_index.html

SEMARNATH. (2020). Máximo de Concentraciones de los Promedios Móviles de 8 h. de Ozono. Disponible en:

https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2020/dgeiawf.semarnat.gob.mx_8080/ibi_apps/WFServlet7965.html

SEMARNAT (2021). Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Disponible en:

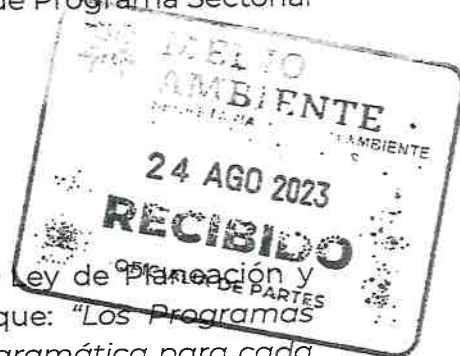
<http://sinat.semarnat.gob.mx/retc/retc/index.php?opcion=1&anio=2021¶m=01>

Pachuca de Soto, Hgo. 21 de agosto de 2023

UPLAPH/DESP/1220/2023

Asunto: Validación de Programa Sectorial

LIC. MÓNICA PATRICIA MIXTEGA TREJO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
PRESENTE



De conformidad a lo establecido en el **artículo 31** de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, en el que refiere que: "Los Programas Sectoriales de Desarrollo determinarán la estrategia programática para cada dependencia de la Administración Pública Estatal, indicando el listado de subprogramas sectoriales a implementar, los cuales serán equivalentes al concepto de programa presupuestario para efectos del Presupuesto Basado en Resultados." y que "...serán elaborados por las dependencias coordinadoras de sector y aprobados por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, previa revisión y validación de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo", se emite el siguiente dictamen:

Como resultado del estudio y análisis del documento correspondiente al **Programa Sectorial de Desarrollo de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2023 - 2028**, en mi carácter de Coordinador General del COPLADEHI, emito **VALIDACIÓN** en los términos que señala el artículo antes citado, como consecuencia de que el referido atiende los principios y lineamientos generales señalados por la Coordinación General del COPLADEHI.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido por el artículo 39 del ordenamiento legal mencionado. Los programas después de su validación se publicarán y serán revisados con la periodicidad y en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de esta ley.

Sin otro particular, le extiendo un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. MIGUEL ÁNGEL TELLO VARGÁS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEHI



C.C.P. Lic. Julio Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y Presidente del COPLADEHI
Expediente.